



PERIÓDICO OFICIAL



ÓRGANO DEL GOBIERNO CONSTITUCIONAL DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE TAMAULIPAS

Periódico Oficial del Estado

RESPONSABLE

Registro Postal publicación periódica
PP28-0009

TAMAULIPAS

SECRETARÍA GENERAL DE GOBIERNO

AUTORIZADO POR SEPOMEX

TOMO CLI	Victoria, Tam., martes 7 de julio de 2026.	Número 80
----------	--	-----------

SUMARIO

AVISOS JUDICIALES Y DE INTERÉS GENERAL

	Pág.		Pág.
EDICTO 3752.- Expediente Número 00113/2026, relativo al Sucesión Testamentaria.	3	EDICTO 3983.- Expediente Número 00566/2026, relativo al Juicio Sucesorio Testamentario.	9
EDICTO 3764.- Expediente Número 34/2026, relativo a la Jurisdicción Voluntaria Sobre Información Testimonial Ad-Perpetuam.	3	EDICTO 3984.- Expediente Número 00503/2025, relativo al Juicio Sucesorio Testamentario.	9
EDICTO 3765.- Expediente 00015/2026, relativo Diligencias de Jurisdicción Voluntaria Sobre Información Testimonial a Fin de Acreditar Derechos de Posesión Apta para Prescribir.	3	EDICTO 3985.- Expediente Número 01096/2025, relativo al Juicio Sucesorio Testamentario.	10
EDICTO 3860.- Expediente 00480/2018, relativo al Juicio Ordinario Civil Sobre Divorcio Incausado.	4	EDICTO 3986.- Expediente Número 00491/2026, relativo a la Sucesión Testamentaria.	10
EDICTO 3861.- Expediente Número 0075/2023, relativo al Juicio Hipotecario.	5	EDICTO 3987.- Expediente Número 00404/2026, relativo a la Sucesión Testamentaria.	10
EDICTO 3862.- Expediente Número 01355/2014, relativo al Juicio Hipotecario.	5	EDICTO 3988.- Expediente Número 00500/2026, relativo a la Sucesión Testamentaria.	10
EDICTO 3863.- Expediente Número 00112/2009, relativo al Juicio Hipotecario.	6	EDICTO 3989.- Expediente Número 00373/2024, relativo al Juicio Sucesorio Testamentario.	11
EDICTO 3973.- Expediente Número 01507/2023; relativo a las Diligencias de Jurisdicción Voluntaria Sobre Declaración de Ausencia.	6	EDICTO 3990.- Expediente Número 00436/2025, relativo al Juicio Sucesión Testamentaria.	11
EDICTO 3974.- Expediente Número 00304/2015, relativo al Juicio.	6	EDICTO 3991.- Expediente Número 00598/2026, relativo al Juicio Sucesión Testamentaria.	11
EDICTO 3975.- Expediente Número 00764/2019, relativo al Juicio Hipotecario.	7	EDICTO 3992.- Expediente Número 00629/2026, relativo al Juicio Sucesión Testamentaria.	11
EDICTO 3976.- Expediente Número 01058/2025, relativo al Juicio Sucesorio Testamentario.	7	EDICTO 3993.- Expediente 00380/2026, relativo al Doble Juicio Sobre Sucesión Testamentaria.	12
EDICTO 3977.- Expediente Número 00704/2026, relativo al Juicio Sucesorio Testamentario.	8	EDICTO 3994.- Expediente Número 00524/2026, relativo al Juicio Sobre Sucesión Testamentaria.	12
EDICTO 3978.- Expediente 00753/2026, relativo al Juicio Sucesorio Testamentario e Intestamentario.	8	EDICTO 3995.- Expediente Número 00985/2025, relativo al Juicio Sobre Sucesión Testamentaria.	12
EDICTO 3979.- Expediente Número 00599/2026, relativo al Juicio Sucesorio Testamentario.	8	EDICTO 3996.- Expediente Número 00527/2026, relativo al Juicio Sucesorio Testamentario.	12
EDICTO 3980.- Expediente Número 00444/2026, relativo al Juicio Sucesión Intestamentaria.	8	EDICTO 3997.- Expediente Número 00514/2026, relativo al Juicio Sucesorio Testamentario.	13
EDICTO 3981.- Expediente Número 00446/2026, relativo al Juicio Sucesorio Testamentario.	9	EDICTO 3998.- Expediente Número 0515/2026, relativo a Juicio Sucesorio Testamentario.	13
EDICTO 3982.- Expediente Número 00501/2026, relativo al Juicio Sucesorio Testamentario.	9	EDICTO 3999.- Expediente Número 00544/2026, relativo al Juicio Sucesorio Testamentario.	13
		EDICTO 4000.- Expediente Número 0574/2026 relativo al Juicio Sucesorio Testamentario.	13

CONTINÚA EN LA PÁGINA SIGUIENTE

	Pág.
EDICTO 4001.- Expediente Número 701/2026, relativo al Juicio Sucesorio Testamentario.	14
EDICTO 4002.- Expediente Número 00070/2026, relativo al Juicio Sucesorio Testamentario.	14
EDICTO 4003.- Expediente Número 00695/2026, relativo al Juicio Sucesorio Testamentario e Intestamentario.	14
EDICTO 4004.- Expediente Número 00605/2024; relativo al Juicio Sucesorio Testamentario.	14
EDICTO 4005.- Expediente Número 00519/2026, relativo al Juicio Sucesorio Testamentario.	14
EDICTO 4006.- Expediente Número 00545/2026, relativo al Juicio Sucesorio Testamentario.	15
EDICTO 4007.- Expediente Número 00494/2026, relativo a la Sucesión Testamentaria.	15
EDICTO 4008.- Expediente Número 00335/2026, relativo al Juicio Sucesorio Testamentario.	15
EDICTO 4009.- Expediente Número 00581/2026, relativo al Juicio Sucesorio Testamentario.	15
EDICTO 4010.- Expediente Número 00205/2026, relativo al Juicio Sucesorio Testamentario.	16
EDICTO 4011.- Expediente Número 00169/2026, relativo a la Sucesión Testamentaria.	16
EDICTO 4012.- Expediente Número 00413/2026, relativo al Juicio Sucesorio Testamentario.	16
EDICTO 4013.- Expediente Número 298/2025, promoviendo Juicio Ordinario Civil Sobre Nulidad De Escritura.	16
EDICTO 4014.- Expediente Número 00987/2025, relativo a la Jurisdicción Voluntaria Sobre Autorización Judicial para tramitar Pasaporte.	19
EDICTO 4015.- Expediente Número 00933/2014, relativo al Divorcio Incausado.	19
EDICTO 4016.- Expediente Número 00320/2021, relativo al Juicio Ejecutivo Mercantil.	19
EDICTO 4017.- Expediente Número 00662/2024, relativo al Juicio Hipotecario.	22
EDICTO 4018.- Expediente Número 00110/2026, relativo al Juicio Hipotecario.	23
EDICTO 4019.- Expediente 00032/2026, relativo al Juicio Ordinario Civil Sobre Divorcio Necesario.	23
EDICTO 4020.- Expediente Número 00116/2025, relativo Divorcio Incausado.	24
EDICTO 4021.- Expediente 00169/2025, relativo al Juicio Ordinario Civil Sobre Prescripción Positiva.	24
EDICTO 4022.- Expediente Número 00231/2025, relativo al Juicio Sumario Civil.	24
EDICTO 4023.- Expediente 00192/2025, relativo al Juicio Ordinario Civil Declaratorio De Propiedad.	25

EDICTO**Juzgado de Primera Instancia Civil y Familiar.
Décimo Primer Distrito Judicial.
San Fernando, Tam.****A QUIEN CORRESPONDA:**

El Ciudadano Licenciado Juan Leonardo Hernández Rocha, Juez de Primera Instancia Civil y Familiar del Décimo Primer Distrito Judicial en el Estado, por auto de fecha 20 de febrero de 2026, radicó el Expediente Número 00113/2026, relativo al Sucesión Testamentaria, a bienes de quien en vida llevara el nombre de JOSE GUADALUPE FIGUEROA MARTÍNEZ, denunciado por JOSE FRANCISCO FIGUEROA DELGADILLO Y OTROS ordenándose publicar edicto por DOS VECES, consecutivas, de diez en diez días hábiles, en el Periódico Oficial del Estado y en uno de los de mayor circulación que se edita en esta ciudad convocándose a personas que se consideren con derecho a la herencia y acreedores para que pasen a deducirlos sus derechos en el local que ocupa este Juzgado con domicilio ubicado en el Edificio de Seguridad Pública, calle Abasolo esq. con Margarita Maza de Juárez, Col. Bella Vista Sur, Cd. San Fernando, Tamaulipas C.P. 87600, dentro del término de quince días hábiles a partir de la última publicación del edicto.- Se expide el presente edicto para su publicación en San Fernando, Tamaulipas, a 25 de mayo de 2026.

Secretaria de Acuerdos, LIC. CLAVEL AZUCENA QUINTANILLA GALVÁN.- Rúbrica.

3752.- Junio 23 y Junio 7.- 2v2.

EDICTO**Juzgado Primero de Primera Instancia Civil.
Quinto Distrito Judicial.
Cd. Reynosa, Tam.****A QUIEN CORRESPONDA:**

Por auto de fecha 10 diez de febrero de 2026 dos mil veintiséis, dentro del Expediente 34/2026, relativo a la Jurisdicción Voluntaria Sobre Información Testimonial Ad-Perpetuam a fin de adquirir por Prescripción Positiva la Propiedad, respecto de bien inmueble, promovido por ANA GABRIELA MARTÍNEZ GALLARDO, la Titular de este Juzgado Licenciada Alicia Flores Reyes, haciendo saber al público en general que se promovió esta Información para adquirir la propiedad:

Lote de terreno identificado en la manzana 5 cinco, fila 5 cinco, en la colonia Aquiles Serdán, con una superficie de 285.00 m2 doscientos ochenta y cinco metros cuadrados, con las siguientes medidas y colindancias: AL NORTE en 20.00 M.L. con propiedad de Guadalupe Gaona; AL SUR en 18.00 M.L., con propiedad de Mario Escobedo, AL ESTE en 15.00 M.L. Con propiedad privada y AL OESTE 15.00 M.L. con callejón Ejido Los Longoria.

Por el presente, que se publicará por TRES VECES consecutivas de diez en diez días en el Periódico Oficial del Estado, así como en uno de los de mayor circulación de ésta ciudad y fíjese avisos en la Oficina Fiscal del Estado de esta ciudad, en Presidencia Municipal y en los Estrados del Juzgado en los mismos términos.- Con la Firma Electrónica de la Jueza y los Testigos de Asistencia, en atención a lo establecido por el artículo 3 fracción XIV, y 4.1 de la Ley de Firma Electrónica Avanzada para el Estado de Tamaulipas.- (Se anexa constancia de Firma Electrónica).

ATENTAMENTE

Cd. Reynosa, Tamaulipas, a 31 de marzo de 2026.- Jueza Primera de Primera Instancia de lo Civil del Quinto Distrito Judicial en el Estado, quien actúa con Testigos de Asistencia que dan Fe de lo actuado, LIC. ALICIA FLORES REYES.- Testigo de Asistencia, LIC. ILIANA PATRICIA ESCAMILLA CASTRO.- Testigo de Asistencia, LIC. DANIEL ANTONIO MARQUEZ RIVERA.

3764.- Junio 23, Julio 7 y 21.- 2v3.

EDICTO**Juzgado de Primera Instancia Civil y Familiar.
Sexto Distrito Judicial.
Miguel Alemán, Tam.**

Miguel Alemán, Tamaulipas; a 21 de mayo de 2026.

A QUIEN CORRESPONDA:

El Licenciado Rubén Padilla Solís, Juez de Primera Instancia del Civil y Familiar del Sexto Distrito Judicial en el Estado, por auto de fecha veintiuno de mayo del año dos mil veintiséis, ordenó la radicación del Expediente Número 00015/2026, relativo Diligencias de Jurisdicción Voluntaria Sobre Información Testimonial a Fin de Acreditar Derechos de Posesión Apta para Prescribir, promovido por MA. ORFELINDA SALDAÑA BARRERA, respecto de un bien inmueble urbano con finca en el construida de material con techo de concreto, compuesto por una superficie de 532.00 m2 (quinientos treinta y dos metros cuadrados), que incluye una construcción de 223.34 M2 (doscientos veintitrés metros con treinta y cuatro centímetros cuadrados) destinada para casa-habitación, con las siguientes medidas y colindancias.- AL NORTE: en 15.00 metros y colinda con calle Manuel Hinojosa.- AL SUR: en 16.25 metros y colinda con Terreno Federal de la Escuela Ignacio Ramírez.- AL ESTE: en 34.20 metros y colinda en la actualidad con propiedad de Guadalupe Peña Lara.- AL OESTE: en 33.90 metros y colinda con propiedad de Amalio López Salinas y Luciano Alanís Morín.

Y por el presente que deberán publicarse en el Periódico Oficial del Estado y en otro de mayor circulación en esta ciudad, por TRES VECES, consecutivas de diez en diez días, fijándose además en los lugares más visibles de las Oficinas Públicas de esta ciudad de Miguel Alemán, Tamaulipas, y en los Estrados de este Tribunal, a fin de dar publicidad del presente procedimiento al público en general, para los efectos legales conducentes, tal como lo previene al artículo 881 fracciones VIII y IX del Código de Procedimientos Civiles en vigor en el Estado.

ATENTAMENTE

Secretaria de Acuerdos Adscrita al Juzgado de Primera Instancia Civil del Sexto Distrito Judicial en el Estado, LIC. MARTHA ELBA ROSALES VALENZUELA.

Se firma electrónicamente el presente documento por la Secretaria de Acuerdos, atento a lo establecido en los artículos 2 fracción I, 3 fracción XIV y 4.1, de la Ley de Firma Electrónica Avanzada para el Estado de Tamaulipas, disponiendo este último lo siguiente: "(...) artículo 4. 1.- La Firma Electrónica Avanzada utilizada en documentos electrónicos o documentos escritos tendrá respecto de los datos consignados en forma electrónica el mismo valor que la firma manuscrita en relación con los consignados en papel; y no altera las normas relativas a la celebración, formalización, validez y eficacia de los contratos y cualesquiera otros actos jurídicos, ni las relativas a los documentos en que unos y otros consten. (...)".

3765.- Junio 23, Julio 7 y 21.- 2v3.

EDICTO**Juzgado Tercero de Primera Instancia Familiar.
Segundo Distrito Judicial.
Altamira, Tam.**

La C. Licenciada Antonia Pérez Anda, Juez Tercero de Primera Instancia del Ramo Familiar del Segundo Distrito Judicial en el Estado, dentro de los autos del Expediente Número 00480/2018, relativo al Juicio Ordinario Civil Sobre Divorcio Incausado, promovido por el C. GILDARDO JIMÉNEZ HERNANDEZ, en contra de la C. BRENDA LIZZET ZARATE ARAICO, mediante auto de fecha dieciocho de mayo del año en curso, se ordenó sacar a remate en primera almoneda el bien inmueble que a continuación se describe en los autos que se transcriben:

Razón de Cuenta.- Altamira, Tamaulipas, a los dieciocho días del mes de mayo del año dos mil veintiséis, la suscrita Licenciada Karla Berenice Rivera Telles, Secretaria de Acuerdos del Juzgado, doy cuenta a la Titular, del escrito presentado en fecha trece de mayo del año en curso, a las 12:24:39, Vía Electrónica, para los efectos conducentes.

ACUERDO

Altamira, Tamaulipas, a los dieciocho días del mes de mayo del año dos mil veintiséis.- Visto la razón de cuenta, téngase por presente al Lic. Martha Patricia Franco De Paz, compareciendo dentro de los autos que integran el Expediente Número 00480/2018, Al respecto de ello este Tribunal acuerda que: Toda vez que fue revisada dicha constancia y la misma no se celebró, por lo que señala nueva fecha y hora para la celebración de la diligencia de remate en primera almoneda las (12:00) DOCE HORAS DEL DÍA (18) DIECIOCHO DE AGOSTO DEL AÑO DOS MIL VEINTISÉIS (2026); a fin de que tenga verificativo de manera presencial el remate en primera almoneda en pública subasta, respecto del bien inmueble que forma parte de la Sociedad Conyugal, el cual se identifica como: Finca Número 9248 ubicada en el municipio de ciudad Madero, Tamaulipas, ubicada en: calle de los Aztecas, número 408 norte, lote 25, manzana 29, colonia General Lucio Blanco, Colonia 16 de Septiembre, Ciudad Madero, Tamaulipas, cuya propiedad se acredita con la Escritura Pública Número 2534, volumen 59, de fecha 09 de junio de 2009, autorizada por el Notario Público Número 28 Lic. Juan Jose Jiménez Herrera.- Así mismo toda vez que dicho inmueble cuenta con un gravamen hipotecario a favor del INSTITUTO DEL FONDO NACIONAL DE LA VIVIENDA PARA TRABAJADORES (INFONAVIT) como consta en el certificado de fecha 16 de marzo del año 2022, emitido por el Instituto Registral y Catastral del Estado de Tamaulipas; es por lo que deberá notificarse personalmente a dicho Instituto en el domicilio ubicado en calle Boulevard I. Allende, número 902, Esquina con Boulevard Cuco Sánchez, colonia Potosina, en Altamira, Tamaulipas, a fin de que intervenga en la audiencia de remate si a sus intereses conviene.- Debiendo para tal fin citar a postores mediante edictos que deberán de publicarse por DOS VECES de siete en siete días, en el Periódico Oficial del Estado y en el de mayor circulación en el Distrito Judicial.- En la inteligencia que la última de las publicaciones aludidas del edicto deberá hacerse por lo menos tres días antes la celebración de la audiencia de remate.- Tomando en consideración lo señalado en la constancia de Junta de Peritos llevada a cabo en fecha diecinueve del mes de junio de dos mil veinticinco, este Órgano Jurisdiccional se pronuncia, en forma legal sobre la venta del bien inmueble

que forma parte de la Sociedad Conyugal, el cual se rematará en pública almoneda y al mejor postor conforme a derecho, sirviendo como postura legal la que cubra las terceras partes del avalúo realizado y de acuerdo con la cantidad que establecieron los peritos CC. ARQUITECTOS ORLANDO MARTÍNEZ HUERTA Y ARIEL REYES HERNANDEZ como valor del inmueble materia de éste Incidente llegaron a un acuerdo respecto al valor del inmueble afecto a la Sociedad Conyugal, en consecuencia se precisa como postura base del remate la cantidad \$1'557,000.00 (UN MILLÓN QUINIENTOS CINCUENTA Y SIETE MIL PESOS 00/100).- Hágase del conocimiento de los interesados que para acudir a la almoneda deberán depositar en el Fondo Auxiliar para la Administración de Justicia con sede en este Distrito Judicial a disposición de la Juez por el importe equivalente al 20% (veinte por ciento) del valor que sirve de base al remate del bien presentado al efecto el certificado aludido, así como escrito en sobre cerrado en que sirvan su postura; y que asciende a la cantidad de: \$ 311,00.00 (TRESCIENTOS ONCE MIL PESOS 00/100 M.N.), debiendo gestionar el certificado de depósito con la debida anticipación a fin de realizar el pago correspondiente, y hecho lo anterior deberá presentar al efecto el certificado aludido, con escrito en sobre cerrado que se abrirá al momento en que deba procederse al remate, la postura correspondiente.- Asimismo se les hace de su conocimiento que este Juzgado se encuentra ubicado en Calle Juan de Villatoro, número 2001, colonia Tampico-Altamira, en Tamaulipas, teléfono 833-1-60-21-11; agréguese a los autos para que obre conforme a derecho corresponda.- Notifíquese personalmente a las partes así como al INSTITUTO DEL FONDO NACIONAL DE LA VIVIENDA PARA TRABAJADORES (INFONAVIT).- Así y con fundamento en los artículos 1° 2, 4, 40, 45, 108, 700, 701, 702, 703, y demás del Código de Procedimientos Civiles del Estado, lo proveyó y firma la Ciudadana Licenciada Antonia Pérez Anda, Juez Tercero de Primera Instancia de lo Familiar del Segundo Distrito Judicial en el Estado, quien actúa con la C. Lic. Karla Berenice Rivera Telles, Secretaria de Acuerdos quienes firman de manera física electrónica, con base en los artículos 2 fracción I y 4 de la Ley de la Firma Electrónica Avanzada del Estado de Tamaulipas, y en atención al Punto Décimo Primero del Acuerdo 12/2020 de veintinueve de mayo de dos mil veinte y complementarios, emitido por el Consejo de la Judicatura del Estado de Tamaulipas; se autoriza, firma y física y electrónicamente y da fe.- C. Lic. Antonia Pérez Anda.- Juez Tercero de Primera Instancia en Altamira, Tamaulipas.- C. Lic. Karla Berenice Rivera Telles.- Secretaria de Acuerdos.- Enseguida se hizo la publicación de ley.- Conste.

Y para su publicación por DOS VECES dentro de siete en siete días en el Periódico Oficial del Estado y en el periódico de mayor circulación que se edita en ésta ciudad, convocándose a postores y acreedores al remate de dicho bien, en primera almoneda que tendrá verificativo en el recinto que ocupa este Juzgado el día (18) DIECIOCHO DE AGOSTO DEL AÑO DOS MIL VEINTISÉIS (2026), A LAS (12:00) DOCE HORAS, sirviendo como postura legal la que cubra las dos terceras partes del valor pericial fijado del inmueble que se remata.- Es dado el presente en Altamira, Tamaulipas a los (26) veintiséis días del mes de mayo del año dos mil veintiséis (2026).-

C. Juez Tercero de Primera Instancia de lo Familiar en Altamira, Tamaulipas, LIC. ANTONIA PEREZ ANDA.- C.

Secretaría de Acuerdos, LIC. KARLA BERENICE RIVERA TELLES.

Se hace del conocimiento del destinatario, que el presente oficio cuenta con evidencias criptográficas que autentifican las firmas electrónicas estampadas en este documento de la Juez Titular y la Secretaria de este Tribunal, ello en términos del Acuerdo General 32/2018 emitido por el Consejo de la Judicatura del Estado en sesión plenaria de fecha dieciséis de octubre de dos mil dieciocho.

3860.- Junio 30 y Julio 7.- 2v2.

EDICTO

Juzgado Primero de Primera Instancia Civil.

Tercer Distrito Judicial.

Nuevo Laredo, Tam.

A QUIEN CORRESPONDA:

El Licenciado Oscar Manuel López Esparza, Juez Primero de Primera Instancia de lo Civil del Tercer Distrito Judicial en el Estado, por auto de fecha cuatro de mes de junio del año dos mil veintiséis., dictado en el Expediente Número 0075/2023, relativo al Juicio Hipotecario, promovido por la Licenciada Emilly Enriquita Castillo Pulido, en su carácter de Apoderada General para Pleitos y Cobranzas de la persona moral denominada "PENDULUM" SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA DE CAPITAL VARIABLE, en contra de VÍCTOR HERNÁNDEZ RIVERA, y continuado por Ramiro Gatica Jiménez, en su carácter de Cesionario se ordenó sacar a remate en primera almoneda el siguiente bien inmueble.

1).- Casa Habitación ubicada en Avenida Fresno, número 519, Fraccionamiento Valle Elizondo, en la ciudad de Nuevo Laredo, Tamaulipas, lote 87, manzana 67, con una superficie de terreno de 102.00 metros cuadrados y una superficie de construcción de 33.47 metros cuadrados, el cual cuenta con las siguientes medidas y colindancias: AL NORTE: 6.00 metros con calle Fresno, AL SUR: 6.00 metros con propiedad privada, AL ORIENTE: 17.00 metros con lote 88, AL PONIENTE: 17.00 metros con lote 86; y con un valor de \$328,000.00 (TRESCIENTOS VEINTIOCHO MIL PESOS 00/100 MONEDA NACIONAL).

Y por el presente edicto que se publicara en el Periódico Oficial del Estado y en uno de los de mayor circulación en la ciudad, por DOS VECES de siete en siete días por tratarse de bienes raíces, convocándose a postores al remate, siendo postura legal la que cubra las dos terceras partes del valor designado por los peritos, poniéndose de manifiesto la documentación que se tiene en este expediente sobre el inmueble materia de la subasta quedando a la vista de los interesados, en el concepto de los que deseen tomar parte en la subasta deberán depositar previamente en la Tesorería General del Estado o en la Oficina Fiscal de esta ciudad y a disposición de este Juzgado el 20% por ciento del valor que sirva de base de remate, es decir el 20% por ciento de la cantidad de \$218,666.666. (DOSCIENTOS DIECIOCHO MIL SEISCIENTOS SESENTA Y SEIS MIL PESOS 66/100 moneda nacional), y presentar el certificado respectivo sin cuyo requisito no serán admitidos como tal, señalándose como fecha para el remate las TRECE HORAS DEL DÍA VEINTINUEVE DE OCTUBRE DEL AÑO DOS MIL VEINTISÉIS.

Secretario de Acuerdos, LIC. ROBERTO BASILIO MALDONADO.

Con Firma Electrónica del Juez y Secretario de Acuerdos, En atención a lo establecido en los artículos 3 fracción IV y 4.1 de la Ley de Firma Electrónica Avanzada para el Estado de Tamaulipas (Se anexa constancia de Firma Electrónica)

3861.- Junio 30 y Julio 7.- 2v2.

EDICTO

Juzgado Segundo de Primera Instancia Civil.

Quinto Distrito Judicial.

Cd. Reynosa, Tam.

El Licenciado Simón Alberto López Ibarra, Secretario de Acuerdos del Juzgado Segundo de Primera Instancia de lo Civil del Quinto Distrito Judicial en el Estado, por auto de fecha doce de junio del año 2026, dictado dentro del Expediente Número 01355/2014, relativo al Juicio Hipotecario, promovido inicialmente por HIPOTECARIA NACIONAL, S.A. DE C.V. SOCIEDAD FINANCIERA DE OBJETO MÚLTIPLE, ENTIDAD REGULADA, GRUPO FINANCIERO BBVA BANCOMER, continuada actualmente por BANCO MERCANTIL DEL NORTE, SOCIEDAD ANÓNIMA, INSTITUCIÓN DE BANCA MÚLTIPLE, GRUPO FINANCIERO BANORTE, en su calidad de cesionario, en contra de CIRO ANDRÉS IBARRA ZAPATA Y LAURA LETICIA SMITH GÓMEZ, se ordenó sacar a remate en pública subasta y en primera almoneda, el siguiente bien inmueble:

Lote 28, manzana 15, calle Privada Mar de Plata, número 244, del Fraccionamiento Hacienda las Fuentes III, de esta ciudad, con una superficie de 91.00 metros cuadrados, con las siguientes medidas y colindancias: AL NORTE, en 6.50 metros con calle Privada Mar de Plata; AL SUR, en 6.50 metros a con lote 23; AL ESTE, en 14.00 metros con lotes 26 y 27; AL OESTE en 14.00 metros con lote 29, y que se encuentra debidamente inscrito en el Instituto Registral y Catastral del Estado de Tamaulipas, bajo la Finca Número 287442 del municipio de Reynosa, Tamaulipas.

Se expide el presente edicto para su publicación por DOS VECES de siete en siete días en el Periódico Oficial del Estado y en un diario local de mayor circulación, por medio del cual se convoca a los postores y acreedores, a fin de que comparezcan a la audiencia de remate que se llevará a cabo en el local de este Juzgado a las DOCE HORAS DEL DÍA QUINCE DEL MES DE JULIO DEL AÑO DOS MIL VEINTISÉIS, en la inteligencia de que los avalúos periciales practicados a dicho bien inmueble se fijaron en la cantidad de \$795,000.00 M.N. (SETECIENTOS NOVENTA Y CINCO MIL PESOS 00/100 MONEDA NACIONAL), siendo postura legal la que cubran las dos terceras partes del precio fijado a la finca hipotecada, la cantidad de \$530,000.00 M.N. (QUINIENTOS TREINTA MIL PESOS 00/100 MONEDA NACIONAL), el cual se toma como precio para el remate por ser ligeramente el más alto; en la inteligencia de que el postor que comparezca a la diligencia de remate deberá comparecer ante la presencia judicial a solicitar se le expida el certificado de depósito que corresponderá al 20% de la cantidad que sirve de base para el remate del bien inmueble, a fin de expedir dicho certificado, con la anticipación de tres días antes de la diligencia de remate.- DOY FE.

Ciudad Reynosa, Tamaulipas; a 12 de junio del 2026.-
Secretario de Acuerdos, LIC. SIMÓN ALBERTO LÓPEZ IBARRA.- Rúbrica.

3862.- Junio 30 y Julio 7.- 2v2.

EDICTO

**Juzgado Tercero de Primera Instancia Civil.
Quinto Distrito Judicial.
Cd. Reynosa, Tam.**

CONVOCANDO A POSTORES:

Por auto de fecha once de mayo de dos mil veintiséis, dictado dentro del Juicio Hipotecario Número 00112/2009, promovido por inicialmente por PATRIMONIO, SOCIEDAD ANÓNIMA DE CAPITAL VARIABLE, SOCIEDAD FINANCIERA DE OBJETO LIMITADO, y continuado por el C. Javier Enrique Pérez Martínez, en contra de MIRNA ELENA GARCIA DE LEÓN Y ELIUD RODRÍGUEZ LÓPEZ, el Titular de este Juzgado Dr. Sabino Lozano Ceja, mandó sacar a remate en primera almoneda y subasta pública el bien inmueble hipotecado consistente en:

Lote 15 de la manzana 8, ubicado en la calle Santander Poniente, número 143, del Fraccionamiento Hacienda Las Fuentes II, de Reynosa, Tamaulipas, actualmente identificado con los datos de la Finca Número 90948 del municipio de Reynosa, Tamaulipas.

Ordenándose convocar a postores mediante la publicación de edictos por DOS VECES de siete en siete días naturales tanto en el Periódico Oficial del Estado, como en un periódico de los de mayor circulación que se edite en este Distrito Judicial, a fin de que comparezcan ante este Tribunal a la audiencia de remate de primera almoneda, que se llevará a cabo a las (10:00) DIEZ HORAS DEL DÍA 11 (ONCE) DE AGOSTO DEL AÑO EN CURSO, en la inteligencia de que el avalúo pericial practicado sobre el bien inmueble se fijó en la cantidad de \$777,000.00 (SETECIENTOS SETENTA Y SIETE MIL PESOS, 00/100 M.N.), siendo postura legal la que cubra las dos terceras partes del valor pericial fijado a la finca hipotecada, y que lo es por la cantidad de \$518,000.00 (QUINIENTOS DIECIOCHO MIL PESOS 00/100 M.N.).- Se hace del conocimiento de los interesados que para tomar parte en la subasta deberán depositar previamente en el Fondo Auxiliar del Supremo Tribunal de Justicia en el Estado, y a disposición de este Juzgado, el veinte por ciento del valor que sirve de base para el remate del inmueble, sin cuyo requisito no serán admitidos.- Así mismo deberán presentar por escrito y en sobre cerrado la postura correspondiente, solicitud que deberá realizarse con la debida anticipación.-

Se precisa que el presente edicto solo es firmado electrónicamente, en virtud de lo previsto por el Acuerdo General 32/2018, así como el Punto de Acuerdo Quinto del Acuerdo General 11/2020 y reiterado por el oficio SEC/1215/2020, de la Secretaría Ejecutiva del Consejo de la Judicatura del Estado, de fecha siete de mayo de dos mil veinte.-

ATENTAMENTE

Cd. Reynosa, Tam., a 14 de mayo de 2026.- Secretaria de Acuerdos, LIC. SANJUANA LÓPEZ VARGAS.

3863.- Junio 30 y Julio 7.- 2v2.

EDICTO

**Juzgado Primero de Primera Instancia Familiar.
Quinto Distrito Judicial.
Cd. Reynosa, Tam.**

Cd. Reynosa, Tam; 07 de agosto de 2025.

C. EDILBERTO GARCIA BAUTISTA

Por sentencia de fecha seis de septiembre del dos mil veinticuatro, la Ciudadana Licenciada Maestra en Derecho Claudia Virginia Torres Gallegos, Juez Primero de Primera Instancia de lo Familiar del Quinto Distrito Judicial del Estado, con sede en esta Ciudad de Reynosa, Tamaulipas, ordenó dentro de los autos del Expediente Número 01507/2023; relativo a las Diligencias de Jurisdicción Voluntaria Sobre Declaración de Ausencia, publicar la presente Declaración de Ausencia de EDILBERTO GARCIA BAUTISTA, por una vez en el periódico de mayor circulación en el Estado, observándose, en su caso, lo dispuesto en los dos últimos párrafos del artículo 565, y cada tres meses, hasta que se declare la presunción de muerte se publicará un edicto en la misma forma; esto en términos del artículo 589 de la Ley Sustantiva Civil en vigor en el Estado, a fin de comunicar en términos del artículo 578 del Código Civil Vigente en el Estado, al Señor EDILBERTO GARCIA BAUTISTA que, en la sentencia de fecha antes referida, la C. ANDREA BAUTISTA SANTIAGO, fue nombrada como su Representante Legítima, y quien tiene su domicilio en calle Constituyentes de Querétaro número 412, de la colonia Reyes de Reforma, de esta ciudad, y quien será la administradora de sus bienes con las facultades, restricciones y retribuciones, a que se refieren los artículos 572 y 573 del citado cuerpo normativo, así como quedando obligada a lo establecido por el artículo 579 del mismo ordenamiento legal invocado.- De igual manera se le hace saber el término de un año en el cual habrá acción para pedir declaración de ausencia, de conformidad con lo prescrito en el artículo 580 del multicitado cuerpo de leyes.

ATENTAMENTE.

El C. Secretario de Acuerdos, LIC. ANTONIO DE JESÚS TORRES LÓPEZ.- Rúbrica.

3973.- Julio 7.- 1v.

EDICTO

**Juzgado Primero de Primera Instancia Civil.
Segundo Distrito Judicial.
Altamira, Tam.**

SE CONVOCA A POSTORES

El Ciudadano Licenciado Fernando Uriel Mireles Herrera, Juez Primero de Primera Instancia del Ramo Civil del Segundo Distrito Judicial en el Estado, con residencia en la ciudad y puerto de Altamira, Tamaulipas, por auto de esta propia fecha, dictado en el Expediente Número 00304/2015, C. Lic. Adrián Lara Hernández en su carácter de apoderado legal de BBVA BANCOMER SOCIEDAD ANÓNIMA INSTITUCION DE BANCA MÚLTIPLE, GRUPO FINANCIERO BBVA BANCOMER en contra de la C. SILVIA GONZALEZ GARCIA, se ordenó sacar a remate en segunda almoneda el siguiente bien inmueble que a continuación se describe.

Finca Número 15496, urbana ubicada en el municipio de Madero, Tamaulipas, lote número 1, de la manzana 8, de la calle Miguel Ramos número 400, de la colonia J. Jesús Luna Luna, superficie: 160.00 metros cuadrados, medidas y colindancias: AL NORTE 20.00 metros con lote 2, AL SUR 20.00 metros con calle Serapio Venegas, AL

ESTE 8.00 metros con lote 20, AL OESTE 8.00 metros con calle Miguel Ramos.- Derechos que ampara: 100.00% de propiedad.- Clave Catastral: 19-01-20-093-012, con un valor de \$1'415,000.00 (UN MILLÓN CUATROCIENTOS QUINCE MIL PESOS 00/100 M.N.).

Y por el presente que se publicara por DOS VECES de siete en siete días naturales, en el Periódico Oficial del Estado y en uno de los de mayor circulación que se edita en este Segundo Distrito Judicial, en solicitud de postores a la audiencia de remate en segunda almoneda, con deducción del 20% del bien inmueble hipotecado en el presente Juicio la cual tendrá verificativo el día SIETE DEL MES DE AGOSTO DEL AÑO DOS MIL VEINTISÉIS A LAS (10:00) DIEZ HORAS, y en la cual será postura legal la cantidad que cubra las dos terceras partes del valor pericial fijado al inmueble que se saca a remate siendo la cantidad de \$754,666.66 (SETECIENTOS CINCUENTA Y CUATRO MIL SEISCIENTOS SESENTA Y SEIS PESOS 66/100 M.N.), que corresponde a la deducción del veinte por ciento del precio que sirvió de base para la primera almoneda que fueron las dos terceras partes del precio fijado siendo la cantidad de \$943,333.33 (NOVECIENTOS CUARENTA Y TRES MIL TRESCIENTOS TREINTA Y TRES PESOS 33/100 M.N.), así mismo, se hace la aclaración de que aquellos que intervengan como postores y exhiban el (20%) veinte por ciento, este deberá ser sobre el valor pericial fijado al bien que se saca a remate y a través de certificado de depósito expedido por el Fondo Auxiliar para la Administración de Justicia del Poder Judicial del Estado y Exhibiendo la postura legal en sobre cerrado.- DOY FE.

ATENTAMENTE:

Altamira, Tamaulipas, a 01 de junio de 2026.- Secretaria de Acuerdos del Juzgado Primero de Primera Instancia de lo Civil del Segundo Distrito Judicial en el Estado, LIC. MA. IGNACIA GALICIA MARTÍNEZ.- Rúbrica.

3974.- Julio 7 y 14.- 1v2.

EDICTO

Juzgado Cuarto de Primera Instancia Civil. Segundo Distrito Judicial. Altamira, Tam.

La Licenciada María De Lourdes Domínguez Gómez, Jueza Cuarto de Primera Instancia del Ramo Civil del Segundo Distrito Judicial en el Estado, con residencia en Altamira, Tamaulipas, en cumplimiento al auto de fecha veintiocho de mayo del año dos mil veintiséis, dentro del Expediente 00764/2019, relativo al Juicio Hipotecario, promovido por el C. JULIO SANCHEZ PONCE DÍAZ, en contra de los C.C. ELENA ISABEL CARRETERO LÓPEZ Y JOSE LUIS VARGAS RUIZ, ordenó sacar a remate el bien inmueble que se describe a continuación.

Bien inmueble consistente en lote 16, manzana 16, ubicado en calle Manuel D. Torres No. 313 colonia Manuel R. Díaz, con superficie de 200 metros cuadrados, con las siguientes medidas y colindancias: AL NORTE en 20.00 metros con lote 14, AL SUR en 20.00 metros con lote 18, AL ESTE en 10.00 metros con calle Manuel D. Torres, AL OESTE en 10 metros con lote 15.- Dicho Contrato quedó formalizado en la Escritura Pública Número 8,906 de fecha 02 de marzo de 1994, pasado ante la fe de la Lic. J. Guadalupe González Galván, Notario Público Número 182, con Ejercicio en Ciudad Madero Tamaulipas, inscrita ante el Registro Público de la Propiedad y del Comercio, con los siguientes datos: Sección I, Número 8439, Legajo 169, municipio de Madero en fecha 25 de marzo de 1994.- así como en la Sección II, Número 5147, Legajo 103, municipio

de Ciudad Madero, en fecha 25 de marzo de 1994, actualmente identificado como Finca No. 2494 ubicada en el municipio de Madero.

Y para su debida publicación por DOS VECES de siete en siete días, que deberán realizarse en los estrados del Tribunal Electrónico, en el Periódico Oficial del Estado, en un periódico de mayor circulación en el Segundo Distrito Judicial, convocándose a postores y acreedores a la audiencia de remate en primera almoneda, audiencia que tendrá verificativo el día DIEZ DE AGOSTO DEL AÑO DOS MIL VEINTISÉIS A LAS ONCE HORAS, en el local de este Juzgado, sirviendo como postura legal la cantidad que cubra las dos terceras partes del valor pericial fijado, teniéndose como valor pericial fijado la cantidad de \$3'286,000.00 (TRES MILLONES DOSCIENTOS OCHENTA Y SEIS MIL PESOS 00/100 M.N.).- DOY FE.

ATENTAMENTE

Altamira, Tam., 17 de junio de 2026.- Jueza del Juzgado Cuarto Civil de Primera Instancia del Segundo Distrito Judicial, LIC. MARIA DE LOURDES DOMÍNGUEZ GÓMEZ.- Rúbrica.- Secretaria de Acuerdos, LIC. LORENA HERNANDEZ GONZALEZ.- Rúbrica.

3975.- Julio 7 y 14.- 1v2.

EDICTO

Juzgado Primero de Primera Instancia Familiar. Primer Distrito Judicial. Cd. Victoria, Tam.

A QUIEN CORRESPONDA:

La Maestra Ana Rosa Cortina De La Fuente, Titular del Juzgado Primero de Primera Instancia del Ramo Familiar del Primer Distrito Judicial del Estado, por auto de fecha diecisiete de junio del presente año, se ordenó la radicación del Expediente Número 01058/2025, relativo al Juicio Sucesorio Testamentario a bienes de BLANCA ALICIA TAMEZ HINOJOSA, denunciado por ABRIL ALICIA MONTIEL TAMEZ.

Y por el presente que se publicará por DOS VECES de diez en diez días en el Periódico Oficial del Estado y en otro de los de mayor circulación de esta ciudad, se convoca a todos los que se consideren con derecho a la herencia y a los acreedores en su caso para que se presenten a deducirlo, lo anterior de conformidad con lo dispuesto por el artículo 782 del código de Procedimientos Civiles.

ATENTAMENTE

Ciudad Victoria, Tam., 17 de junio de 2026.- Secretario de acuerdos Primero de Primera Instancia de lo Familiar del Primer Distrito Judicial en el Estado, LIC. DANTE DÍAZ DURÁN.

Se firma electrónicamente el presente Documento por el Secretario de Acuerdos, atento a lo establecido en los artículos 2 fracción I, 3 fracción XIV y 4.1, de la Ley de Firma Electrónica Avanzada para el Estado de Tamaulipas, disponiendo este último lo siguiente: "(...) Artículo 4. 1.- La Firma Electrónica Avanzada utilizada en documentos electrónicos o documentos escritos tendrá respecto de los datos consignados en forma electrónica el mismo valor que la firma manuscrita en relación con los consignados en papel; y no altera las normas relativas a la celebración, formalización, validez y eficacia de los contratos y cualesquiera otros actos jurídicos, ni las relativas a los documentos en que unos y otros consten. (...)".

3976.- Julio 7 y 16.- 1v2.

EDICTO**Juzgado Segundo de Primera Instancia Familiar.
Primer Distrito Judicial.
Cd. Victoria, Tam.****A QUIEN CORRESPONDA:**

El Ciudadano Licenciado Carlos Gregorio Ramos Guerrero, Juez Segundo de Primera Instancia de lo Familiar, del Primer Distrito Judicial en el Estado, mediante auto de fecha once de junio del presente año, se ordenó la radicación del Expediente Número 00704/2026, relativo al Juicio Sucesorio Testamentario a bienes de PAULA SOTO MUÑOZ, denunciado por VENTURA RAMÍREZ SOTO, DOMITILLO RAMÍREZ SOTO, YOBANA ISABEL RAMÍREZ RAMÍREZ.

Y por el presente edicto que se publicará por DOS VECES de diez en diez días en el Periódico Oficial del Estado y en un periódico de los de mayor circulación en esta ciudad, se convoca a todos los que se consideren con derecho a la herencia y en su caso a los acreedores, para que se presenten en el Juzgado a deducirlo.

ATENTAMENTE

Cd. Victoria, Tamaulipas a 11 de junio de 2026.-
Secretario de Acuerdos, LIC. LUIS URIEL OCHOA PERALES.- Rúbrica.

3977.- Julio 7 y 16.- 1v2.

EDICTO**Juzgado Segundo de Primera Instancia Familiar.
Primer Distrito Judicial.
Cd. Victoria, Tam.****A QUIEN CORRESPONDA:**

El Ciudadano Licenciado Carlos Gregorio Ramos Guerrero, Juez Segundo de Primera Instancia de lo Familiar, del Primer Distrito Judicial en el Estado, mediante auto de fecha veintitrés de junio de dos mil veintiséis, se ordenó la radicación del Expediente Número 00753/2026, relativo al Juicio Sucesorio Testamentario e Intestamentario a bienes de JESÚS DE LA GARZA CASTRO, denunciado por VALERIANO DE LA GARZA CASTRO, VALERIANO GERARDO DE LA GARZA CÁRDENAS, MANUEL HUMBERTO DE LA GARZA CÁRDENAS, LUIS ARMANDO TORRES MALDONADO.

Y por el presente edicto que se publicará por DOS VECES de diez en diez días en el Periódico Oficial del Estado y en un periódico de los de mayor circulación en esta ciudad, se convoca a todos los que se consideren con derecho a la herencia y en su caso a los acreedores, para que se presenten en el Juzgado a deducirlo.

ATENTAMENTE

Cd. Victoria, Tamaulipas a 23 de junio de 2026.-
Secretario de Acuerdos, LIC. LUIS URIEL OCHOA PERALES.- Rúbrica.

3978.- Julio 7 y 16.- 1v2.

EDICTO**Juzgado Tercero de Primera Instancia Familiar.
Primer Distrito Judicial.
Cd. Victoria, Tam.****A QUIEN CORRESPONDA:**

El Lic. Leonel Ángel Avala Villanueva, Juez Tercero de Primera Instancia de lo Familiar, del Primer Distrito Judicial en el Estado, mediante auto de fecha 27 de mayo del presente año, ordenó la radicación del Expediente Número 00599/2026, relativo al Juicio Sucesorio Testamentario a Bienes de PEDRO ZAPATA GARCIA, denunciado por BENITA GUADALUPE ZAPATA FLORES.

Y por el presente edicto que se publicará por DOS VECES de diez en diez días en el periódico Oficial del Estado y en un periódico de los de mayor circulación en esta ciudad, convocándose a los que se consideren con derecho a la herencia y a los acreedores en su caso para que se presenten a deducirlo, en otro orden, se señalan las once treinta (11:30) horas del octavo día hábil contado a partir de la publicación del último edicto, para que tenga verificativo la Junta de-Herederos, debiendo ser citados en forma legal los herederos nombrados en el Testamento, el albacea testamentario, el Ministerio Público, el cónyuges supérstite y los ascendientes o descendientes del causante, de conformidad con lo dispuesto con el artículo 782 del Código de Procedimientos Civiles.

ATENTAMENTE**"SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCIÓN"**

Cd. Victoria; Tamaulipas, a 27 de mayo de 2026.- El C. Juez Tercero de Primera Instancia de lo Familiar del Primer Distrito Judicial en el Estado, LIC. LEONEL ÁNGEL AYALA VILLANUEVA.- Rúbrica.- Secretaria de Acuerdos, LIC. LENNIZ GUADALUPE BALDERAS SANCHEZ.- Rúbrica.

3979.- Julio 7 y 16.- 1v2.

EDICTO**Juzgado Primero de Primera Instancia Familiar.
Segundo Distrito Judicial.
Altamira, Tam.**

La C. Lic. Fernanda Yáñez Puente, Juez Primero de Primera Instancia del Ramo Familiar del Segundo Distrito Judicial del Estado, por auto de la radicación del Expediente Número 00444/2026, relativo al Juicio Sucesión Intestamentaria, promovidos por los C.C. MARIA DEL PILAR GONZALEZ CRUZ, JUAN FRANCISCO PEREZ GONZALEZ, MIGUEL ÁNGEL PEREZ GONZALEZ, ROSA MARIA PEREZ GONZALEZ Y YOLANDA PEREZ GONZALEZ, a bienes de VICENTE PEREZ GUTIERREZ.

Y por el presente que se publicará por DOS VECES consecutivas de diez en diez días, tanto en el Periódico Oficial del Estado y en el periódico matutino considerado el de mayor circulación de Tampico, Tamaulipas, convocando a presuntos herederos y acreedores, a fin de que si conviene a sus intereses se apersonen en este Juzgado a deducir los derechos hereditarios si los tuvieren dentro del término de quince días contados a partir de la última publicación ordenada.- Se expide la presente en Altamira, Tam., a 18/05/2026 04:21:43 p.m. DOY FE.

Secretaria de Acuerdos, LIC. DIANA ISABEL RAMÍREZ CHIMAL.- Rúbrica.

3980.- Julio 7 y 16.- 1v2.

EDICTO**Juzgado Segundo de Primera Instancia Familiar.
Segundo Distrito Judicial.
Altamira, Tam.**

La Ciudadana Licenciada Lidia Patricia Gómez Mora, Juez Segundo de Primera Instancia del Ramo Familiar del Segundo Distrito Judicial en el Estado, con residencia en la ciudad y puerto de Altamira, Tamaulipas; ordeno mediante acuerdo de fecha (11) once de mayo de (2026) dos mil veintiséis, radicar Juicio Sucesorio Testamentario a bienes de PEDRO CHÁVEZ RAMÍREZ, denunciado por MARIA ELENA CHÁVEZ ALMAGUER, bajo el Número 00446/2026, ordenando convocar a presuntos herederos y acreedores por medio de edictos, que deberán de publicarse por DOS VECES de diez en diez días en el Periódico Oficial del Estado, y otro en el periódico de mayor circulación en la ciudad, a fin de que comparezcan a deducir derechos hereditarios los que se consideren a ello.- Para lo anterior se expide la presente a (12) doce de mayo de (2026) dos mil veintiséis.- DOY FE.

ATENTAMENTE

Juez Segundo de Primera Instancia de lo Familiar del Segundo Distrito Judicial en el Estado, LIC. HUGO PEDRO GONZALEZ JUÁREZ.- Secretario de Acuerdo, LIC. CARLOS ARTURO BARRERA CRUZ, quienes firman de manera electrónica, con base en los artículos 2 fracción I y 4 de la Ley de la Firma Electrónica Avanzada del Estado de Tamaulipas, y en atención al Punto Décimo Primero del Acuerdo 12/2020 de veintinueve de mayo de dos mil veinte, emitido por el Consejo de la Judicatura del Estado de Tamaulipas

3981.- Julio 7 y 16.- 1v2.

EDICTO**Juzgado Segundo de Primera Instancia Familiar.
Segundo Distrito Judicial.
Altamira, Tam.**

La C. Licenciada Lidia Patricia Gómez Mora, Juez Segundo de Primera Instancia del Ramo Familiar del Segundo Distrito Judicial en el Estado, con residencia en la ciudad y puerto de Altamira, Tamaulipas; ordeno mediante acuerdo de fecha veinticinco de mayo de dos mil veintiséis, radicar Juicio Sucesorio Testamentario a bienes de CLEMENTE PERALES RODRÍGUEZ, denunciado por ISRAEL PERALES RUIZ, bajo el Número 00501/2026, ordenando convocar a presuntos herederos y acreedores por medio de edictos, que deberán de publicarse por DOS VECES de diez en diez días en el Periódico Oficial del Estado, y otro en el periódico de mayor circulación en la ciudad, a fin de que comparezcan a deducir derechos hereditarios los que se consideren a ello.- Para lo anterior se expide la presente a 26 de mayo de 2026.- DOY FE.

ATENTAMENTE**“SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCIÓN”**

Juez Segundo de Primera Instancia de lo Familiar del Segundo Distrito Judicial en el Estado, LIC. LIDIA PATRICIA GÓMEZ MORA.- Secretario de Acuerdo, LIC. CARLOS ARTURO BARRERA CRUZ, quienes firman de manera electrónica, con base en los artículos 2 fracción I y 4 de la Ley de la Firma Electrónica Avanzada del Estado de Tamaulipas, y en atención al Punto Décimo Primero del Acuerdo 12/2020 de veintinueve de mayo de dos mil veinte, emitido por el Consejo de la Judicatura del Estado de Tamaulipas

3982.- Julio 7 y 16.- 1v2.

EDICTO**Juzgado Segundo de Primera Instancia Familiar.
Segundo Distrito Judicial.
Altamira, Tam.**

La C. Licenciada Lidia Patricia Gómez Mora, Juez Segundo de Primera Instancia del Ramo Familiar del Segundo Distrito Judicial en el Estado, con residencia en la ciudad y puerto de Altamira, Tamaulipas; ordeno mediante acuerdo de fecha siete de agosto de dos mil seis, radicar Juicio Sucesorio Testamentario a bienes de ISELA DURAN ARNABAR, denunciado por ISELA SANCHEZ DURAN, bajo el Número 00566/2026, ordenando convocar a presuntos herederos y acreedores por medio de edictos, que deberán de publicarse por DOS VECES de diez en diez días en el Periódico Oficial del Estado, y otro en el periódico de mayor circulación en la ciudad, a fin de que comparezcan a deducir derechos hereditarios los que se consideren a ello.- Para lo anterior se expide la presente a 11 de junio de 2026.- DOY FE.

ATENTAMENTE**“SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCIÓN”**

Juez Segundo de Primera Instancia de lo Familiar del Segundo Distrito Judicial en el Estado, LIC. HUGO PEDRO GONZALEZ JUÁREZ.- Secretario de Acuerdo, LIC. CARLOS ARTURO BARRERA CRUZ, quienes firman de manera electrónica, con base en los artículos 2 fracción I y 4 de la Ley de la Firma Electrónica Avanzada del Estado de Tamaulipas, y en atención al Punto Décimo Primero del Acuerdo 12/2020 de veintinueve de mayo de dos mil veinte, emitido por el Consejo de la Judicatura del Estado de Tamaulipas.

3983.- Julio 7 y 16.- 1v2.

EDICTO**Juzgado Tercero de Primera Instancia Familiar.
Segundo Distrito Judicial.
Altamira, Tam.**

La Ciudadana Licenciada Roxana Ibarra Canul, Jueza del Juzgado Tercero de Primera Instancia del Ramo Familiar del Segundo Distrito Judicial en el Estado con residencia en la ciudad de Altamira, Tamaulipas; ordeno la radicación en este órgano jurisdiccional del Juicio Sucesorio Testamentario a bienes de ELSA GABRIELA CASTILLO CANTO, denunciado por ELVIA LIZZETH CASTILLO CANTO, asignándosele el Número 00503/2025, y convocar a presuntos herederos y acreedores, por medio de edicto que deberá de publicarse por DOS VECES de diez en diez días tanto en el Periódico “Oficial del Estado” como en el de mayor circulación en la localidad en la edición matutina de este Segundo Distrito Judicial, a fin de que comparezcan a deducir sus derechos hereditarios dentro del término de quince días contados a partir de la fecha de la última publicación del edicto.- Es dado el presente en ciudad y puerto de Altamira a los 09 de julio de 2025.

Jueza del Juzgado Tercero Familiar, LIC. ROXANA IBARRA CANUL.- Secretaria de Acuerdos, LIC. ZULMA YARITZA SALAS RUBIO.

Se hace del conocimiento del destinatario, que el presente cuenta con evidencias criptográficas que autentifican las firmas electrónicas estampadas en este documento de la Jueza Titular y la Secretaria de este Tribunal, ello en términos de los artículos 2° fracción I, 3° fracción XI y 4° punto 1, de la Ley de la Firma Electrónica Avanzada para el Estado de Tamaulipas.

3984.- Julio 7 y 16.- 1v2.

EDICTO**Juzgado Cuarto de Primera Instancia Familiar.
Segundo Distrito Judicial.
Altamira, Tam.**

SE CONVOCA A PRESUNTOS HEREDEROS Y
ACREEDORES.:

El Ciudadano Licenciado Fernando Uriel Mireles Herrera, Juez Cuarto de Primera Instancia de lo Familiar, del Segundo Distrito Judicial en el Estado, por auto de fecha (18) dieciocho del mes de diciembre del año dos mil veinticinco (2025), ordenó la radicación del Expediente Número 01096/2025, relativo al Juicio Sucesorio Testamentario a bienes de MARIA GUADALUPE OLIVA RUIZ quien falleció el (18) dieciocho del mes de Junio del año dos mil veinticuatro (2024) en Tampico, Tamaulipas, denunciado por la C. MARISA ORTIZ OLIVA.

Y por el presente que se publicará por DOS VECES, de diez en diez días en el Periódico Oficial del Estado y en uno de mayor circulación, se convoca a todos los que se consideren con derecho a la herencia y a los acreedores en su caso para que se presenten a deducirlo en el término de quince días contados a partir de la última publicación del edicto.- Es dado en ciudad Altamira Tamaulipas a 13 de abril de 2026.- DOY FE.

Juez Cuarto de Primera Instancia de lo Familiar del Segundo Distrito Judicial en el Estado, LIC. FERNANDO URIEL MIRELES HERRERA.- Secretaria de Acuerdos, LIC. ANA ROSA CASTILLO PEREZ

Quienes firman electrónicamente con base en los artículos 2 fracción I, y 4 de la Ley de la Firma Electrónica Avanzada del Estado de Tamaulipas y en atención al Punto Décimo Primero del Acuerdo 12/2020 de fecha veintinueve de mayo del dos mil veinte, emitido por el Consejo de la judicatura del Estado de Tamaulipas.

3985.- Julio 7 y 16.- 1v2.

EDICTO**Juzgado Quinto de Primera Instancia Familiar.
Segundo Distrito Judicial.
Altamira, Tam.**

El Licenciado Jesús López Ceballos, Juez Quinto de Primera Instancia del Ramo Familiar del Segundo Distrito Judicial del Estado, con residencia en Altamira, Tamaulipas, ordenó radicar bajo el Expediente Número 00491/2026, denunciado por los CC. FRANCISCO JAVIER PEREZ NARVÁEZ, LAURA ALICIA PEREZ NARVÁEZ, MARIBEL PEREZ NARVÁEZ, MIRIAM LUCILA PEREZ NARVÁEZ Y SERGIO PEREZ NARVÁEZ,, la Sucesión Testamentaria a bienes de TORIBIO PEREZ LÓPEZ, quien falleció el día (07) siete de marzo del año dos mil veintitrés (2023) en Ciudad Madero, Tamaulipas, y ordenó convocar a quienes se consideren con derecho a la herencia por medio de edictos que se publicarán por (02) DOS VECES de diez en diez días en el Periódico Oficial del Estado y en el periódico de mayor circulación en este Distrito Judicial, a fin de que comparezcan a deducir sus derechos si así conviniere a sus intereses.- Se expide el presente edicto a los 19 de junio de 2026.- DOY FE.

Secretaria de Acuerdos LIC. ILIANA MELO RIVERA.- Dos Firmas Electrónicas.

Quienes firman de manera electrónica, con base en los artículos 2 fracción I y 4 de la Ley de la Firma Electrónica Avanzada del Estado de Tamaulipas y en atención al Punto Décimo Primero del Acuerdo 12/2020 de fecha

veintinueve de mayo de dos mil veinte, emitido por el Consejo de la Judicatura del Estado de Tamaulipas.

3986.- Julio 7 y 16.- 1v2.

EDICTO**Juzgado Sexto de Primera Instancia Familiar.
Segundo Distrito Judicial.
Altamira, Tam.**

La Licenciada Jeny Lizbeth Martínez Rivera, Secretaria de Acuerdos Encargada del Despacho por Ministerio de Ley, del Juzgado Sexto de Primera Instancia de lo Familiar del Segundo Distrito Judicial del Estado, Habilitado en Funciones de Materia Civil, de conformidad con el Acuerdo Plenario N° 23, de fecha veinte de octubre del dos mil dieciséis, emitido por el Pleno del Consejo de la Judicatura del Estado quien actúa con los Testigos de Asistencia Licenciado Gerardo Del Ángel Hernández, Secretario Proyectista, y Licenciada Karla Karina Leija Mascareñas, Oficial Judicial "B", en cumplimiento al auto de fecha 18 de mayo de 2026, se ordenó la radicación del Expediente Número 00404/2026, relativo a la Sucesión Testamentaria a bienes JULIA FLORES AMAYA, denunciada por el C. JOSÉ DÁMASO MONTOYA LLAMAS.

Y por el presente que se publicará por DOS VECES de diez en diez días en el Periódico Oficial del Estado y en el periódico de mayor circulación matutino de la ciudad de Tampico, Tamaulipas, se convoca a presuntos herederos y acreedores, a fin de que si conviene a sus intereses se apersonen en este Juzgado a deducir los derechos hereditarios si los tuvieren.- Se expide la presente en Altamira, Tamaulipas a los 19 de mayo de 2026.- DOY FE.

ATENTAMENTE.

Secretaria de Acuerdos Encargada del Despacho por Ministerio de Ley Testigos de Asistencia, LIC. JENY LIZBETH MARTÍNEZ RIVERA.- Secretario Proyectista, LIC. GERARDO DEL ÁNGEL HERNÁNDEZ.- Oficial Judicial "B", LIC. KARLA KARINA LEIJA MASCAREÑAS.

Firmado Electrónicamente.- Conforme a lo establecido en los artículos 2 fracción I, 4 punto 1 y 6 1 fracción II de la Ley de Firma Electrónica Avanzada para el Estado de Tamaulipas; así como en base al Acuerdo General 32/2018, de fecha 6 de octubre de 2018, y el diverso de fecha 26 de mayo de 2020, emitidos por el Pleno de Consejo de la Judicatura del Estado.

3987.- Julio 7 y 16.- 1v2.

EDICTO**Juzgado Sexto de Primera Instancia Familiar.
Segundo Distrito Judicial.
Altamira, Tam.**

La Licenciada Jeny Lizbeth Martínez Rivera, Secretaria de Acuerdos Encargada del Despacho por Ministerio de Ley, del Juzgado Sexto de Primera Instancia de lo Familiar del Segundo Distrito Judicial del Estado, Habilitado en Funciones de Materia Civil, de conformidad con el Acuerdo Plenario N° 23, de fecha veinte de octubre del dos mil dieciséis, emitido por el Pleno del Consejo de la Judicatura del Estado quien actúa con los Testigos de Asistencia Licenciado Gerardo Del Ángel Hernández, Secretario Proyectista, y Licenciada Karla Karina Leija Mascareñas, Oficial Judicial "B", en cumplimiento al auto de fecha 16 de junio de 2026, se ordenó la radicación del Expediente Número 00500/2026, relativo a la Sucesión Testamentaria a bienes de VICTORIA SANTAMARÍA CASTILLO,

denunciada por el C. JAVIER ALEJANDRO SANTAMARÍA SÁNCHEZ.

Y por el presente que se publicará por DOS VECES de diez en diez días en el Periódico Oficial del Estado y en el periódico de mayor circulación matutino de la ciudad de Tampico, Tamaulipas, se convoca a presuntos herederos y acreedores, a fin de que si conviene a sus intereses se apersonen en este Juzgado a deducir los derechos hereditarios si los tuvieren.- Se expide la presente en Altamira, Tamaulipas a los 17 de junio de 2026.- DOY FE.

ATENTAMENTE.

Secretaria de Acuerdos Encargada del Despacho por Ministerio de Ley Testigos de Asistencia, LIC. JENY LIZBETH MARTÍNEZ RIVERA.- Rúbrica.- Secretario Proyectista, LIC. GERARDO DEL ÁNGEL HERNÁNDEZ.- Rúbrica.- Oficial Judicial "B", LIC. KARLA KARINA LEIJA MASCAREÑAS.- Rúbrica.

3988.- Julio 7 y 16.- 1v2.

EDICTO

Juzgado Séptimo de Primera Instancia Familiar. Segundo Distrito Judicial. Altamira, Tam.

El Lic. Everardo Pérez Luna, Juez del Juzgado Séptimo Familiar de Primera Instancia de lo Familiar, del Segundo Distrito Judicial del Estado de Tamaulipas, quien actúa con el Licenciado Erik Sait González Villanueva Secretario de Acuerdos, en cumplimiento al auto de fecha (07) siete de mayo de (2024) dos mil veinticuatro, ordenó la radicación del Expediente 00373/2024, y por auto de fecha (14) catorce de abril de dos mil veintiséis (2026) emitido dentro del Expediente de Referencia relativo al Juicio Sucesorio Testamentario a bienes de FERNANDO MAR PEREZ, denunciado por la C. MINERVA VALENTINA CHAGOYA FUENTES, ordeno la publicación del presente edicto.

Y por el presente que se publicará por DOS VECES de diez en diez días, tanto en el Periódico Oficial del Estado y en el periódico matutino considerado el de mayor circulación de Tampico, Tamaulipas, convocando a presuntos herederos y acreedores, a fin de que si conviene a sus intereses se apersonen en éste juzgado a deducir los derechos hereditarios.- Se expide la presente en Altamira, Tam., a 21 de mayo de 2026.- DOY FE.

Juez del Juzgado Séptimo Familiar, de Primera Instancia de lo Familiar del Segundo Distrito Judicial del Estado de Tamaulipas, LIC. EVERARDO PEREZ LUNA.- Rúbrica.- Secretario de Acuerdos, LIC. ERIK SAIT GONZALEZ VILLANUEVA.- Rúbrica.

3989.- Julio 7 y 16.- 1v2.

EDICTO

Juzgado Séptimo de Primera Instancia Familiar. Segundo Distrito Judicial. Altamira, Tam.

El Lic. Everardo Pérez Luna, Juez del Juzgado Séptimo Familiar de Primera Instancia de lo Familiar, del Segundo Distrito Judicial del Estado de Tamaulipas, quien actúa con el Licenciado Erik Sait González Villanueva Secretario de Acuerdos, en cumplimiento al auto de fecha 17 de abril del 2026, ordenó la radicación del Expediente 00436/2025, relativo al Juicio Sucesión Testamentaria a bienes de EDUARDO HERNANDEZ AGUILERA, denunciado por C. CARMEN DELFINA HERNANDEZ JUÁREZ, EDUARDO HERNANDEZ JUÁREZ, LAURA HERNANDEZ JUÁREZ, ROCÍO HERNANDEZ JUÁREZ.

Y por el presente que se publicará por DOS VECES de diez en diez días, tanto en el Periódico Oficial del Estado y en el periódico matutino considerado el de mayor circulación de Tampico, Tamaulipas, convocando a presuntos herederos y acreedores, a fin de que si conviene a sus intereses se apersonen en éste juzgado a deducir los derechos hereditarios.- Se expide la presente en Altamira, Tam., a 16 de junio de 2026.- DOY FE.

Juez del Juzgado Séptimo Familiar, de Primera Instancia de lo Familiar del Segundo Distrito Judicial del Estado de Tamaulipas, LIC. EVERARDO PEREZ LUNA.- Rúbrica.- Secretario de Acuerdos, LIC. ERIK SAIT GONZALEZ VILLANUEVA.- Rúbrica.

3990.- Julio 7 y 16.- 1v2.

EDICTO

Juzgado Séptimo de Primera Instancia Familiar. Segundo Distrito Judicial. Altamira, Tam.

El Lic. Everardo Pérez Luna, Juez del Juzgado Séptimo Familiar de Primera Instancia de lo Familiar, del Segundo Distrito Judicial del Estado de Tamaulipas, quien actúa con el Licenciado Erik Sait González Villanueva Secretario de Acuerdos, en cumplimiento al auto de fecha doce de junio del dos mil veintiséis, ordenó la radicación del Expediente 00598/2026, relativo al Juicio Sucesión Testamentaria a bienes de JOSEFINA GARCIA GONZALEZ, denunciado por el C. JAVIER HERRERA GARCIA.

Y por el presente que se publicará por DOS VECES de diez en diez días, tanto en el Periódico Oficial del Estado y en el periódico matutino considerado el de mayor circulación de Tampico, Tamaulipas, convocando a presuntos herederos y acreedores, a fin de que si conviene a sus intereses se apersonen en éste juzgado a deducir los derechos hereditarios.- Se expide la presente en Altamira, Tam., a 17 de junio de 2026.- DOY FE.

Juez del Juzgado Séptimo Familiar, de Primera Instancia de lo Familiar del Segundo Distrito Judicial del Estado de Tamaulipas, LIC. EVERARDO PEREZ LUNA.- Rúbrica.- Secretario de Acuerdos, LIC. ERIK SAIT GONZALEZ VILLANUEVA.- Rúbrica.

3991.- Julio 7 y 16.- 1v2.

EDICTO

Juzgado Séptimo de Primera Instancia Familiar. Segundo Distrito Judicial. Altamira, Tam.

El Lic. Everardo Pérez Luna, Juez del Juzgado Séptimo Familiar de Primera Instancia de lo Familiar, del Segundo Distrito Judicial del Estado de Tamaulipas, quien actúa con el Licenciado Erik Sait González Villanueva Secretario de Acuerdos, en cumplimiento al auto de fecha 22 de junio del 2026, ordenó la radicación del Expediente 00629/2026, relativo al Juicio Sucesión Testamentaria a bienes de CARMEN NÚÑEZ DE PEREZ, CARMEN NÚÑEZ IZQUIERDO, denunciado por la C SILVIA PEREZ NÚÑEZ.

Y por el presente que se publicará por DOS VECES de diez en diez días, tanto en el Periódico Oficial del Estado y en el periódico matutino considerado el de mayor circulación de Tampico, Tamaulipas, convocando a presuntos herederos y acreedores, a fin de que si conviene a sus intereses se apersonen en éste juzgado a deducir los derechos hereditarios.- Se expide la presente en Altamira, Tam., a 23 de junio de 2026.- DOY FE.

Juez del Juzgado Séptimo Familiar, de Primera Instancia de lo Familiar del Segundo Distrito Judicial del Estado de Tamaulipas, LIC. EVERARDO PEREZ LUNA.- Rúbrica.- Secretario de Acuerdos, LIC. ERIK SALT GONZALEZ VILLANUEVA.- Rúbrica.

3992.- Julio 7 y 16.- 1v2.

EDICTO

Juzgado Primero de Primera Instancia Familiar. Tercer Distrito Judicial. Nuevo Laredo, Tam.

SE CITA A PRESUNTOS HEREDEROS Y ACREEDORES:

Por auto de fecha cinco (05) de mayo del dos mil veintiséis (2026), la C. Licenciada Ada Maythe Gómez Méndez, Juez Primero de Primera Instancia de lo Familiar del Tercer Distrito Judicial en el Estado, dio por radicado el Expediente 00380/2026, relativo al Doble Juicio Sobre Sucesión Testamentaria a bienes de LUCIANO ENRIQUE MOLINA VILLARREAL Y MARIA ROSA MIJARES GAYTAN, promovido por los C. JOSE ENRIQUE MOLINA MIJARES, ROSA MARIA MOLINA MIJARES Y LUCIANO JAVIER MOLINA MIJARES

Y por el presente edicto que se publicará por DOS VECES de diez en diez días en el Periódico Oficial del Estado y en uno de los de mayor circulación en esta ciudad, se convoca a los acreedores y demás personas que se consideren con derecho a la herencia que no tengan el carácter de presuntos herederos para que se presenten a deducir sus derechos dentro del término legal.- Lo anterior de conformidad con lo dispuesto en los artículos 772 y 788 del Código Procedimientos Civiles.

Nuevo Laredo, Tamps., a 27 de mayo de 2026.- La Secretaria de Acuerdos, LIC. WENDY VANESSA MARTÍNEZ GÓMEZ.- Rúbrica.

3993.- Julio 7 y 16.- 1v2.

EDICTO

Juzgado Primero de Primera Instancia Familiar. Tercer Distrito Judicial. Nuevo Laredo, Tam.

SE CITA A PRESUNTOS HEREDEROS Y ACREEDORES:

Por auto de fecha diecisiete (17) de junio del dos mil veintiséis (2026) la C. Licenciada Ada Maythe Gómez Méndez, Juez Primero de Primera Instancia de lo Familiar del Tercer Distrito Judicial en el Estado, dio por radicado el Expediente 00524/2026, relativo al Juicio Sobre Sucesión Testamentaria a bienes de JOSE NATIVIDAD AYALA OCHOA, promovido por la C. GUADALUPE TAPIA RIVERA,

Y por el presente edicto que se publicará por DOS VECES de diez en diez días en el Periódico Oficial del Estado y en uno de los de mayor circulación en esta ciudad, se convoca a los acreedores y demás personas que se consideren con derecho a la herencia que no tengan el carácter de presuntos herederos para que se presenten a deducir sus derechos dentro del término legal.- Lo anterior de conformidad con lo dispuesto en los artículos 772 del Código Procedimientos Civiles.

Nuevo Laredo, Tamps., a 17 de junio de 2026.- La Secretaria de Acuerdos, LIC. WENDY VANESSA MARTÍNEZ GÓMEZ.- Rúbrica.

3994.- Julio 7 y 16.- 1v2.

EDICTO

Juzgado Primero de Primera Instancia Familiar. Tercer Distrito Judicial. Nuevo Laredo, Tam.

SE CITA A PRESUNTOS HEREDEROS Y ACREEDORES:

Por auto de fecha veintiocho (28) de octubre del año dos mil veinticinco (2025) la C. Licenciada Ada Maythe Gómez Méndez, Jueza del Juzgado Primero de Primera Instancia de lo Familiar del Tercer Distrito Judicial en el Estado, dio por radicado el Expediente 00985/2025, relativo al Juicio Sobre Sucesión Testamentaria a bienes de MANUELA MARGARITA GUTIERREZ BARRERA, promovido por los C.C. JOSE MARTIN PEÑA GUTIERREZ, JUAN CARLOS PEÑA GUTIERREZ, MARCOS RAFAEL PEÑA GUTIERREZ Y ANA BEATRIZ PEÑA GUTIERREZ.

Y por el presente edicto que se publicará por DOS VECES de diez en diez días en el Periódico Oficial del Estado y en uno de los de mayor circulación en esta ciudad, se convoca a los acreedores y demás personas que se consideren con derecho a la herencia que no tengan el carácter de presuntos herederos para que se presenten a deducir sus derechos dentro del término legal.- Lo anterior de conformidad con lo dispuesto en los artículos 772 del Código Procedimientos Civiles.

Nuevo Laredo, Tamps., a 03 de junio de 2026.- La Secretaria de Acuerdos, LIC. WENDY VANESSA MARTÍNEZ GÓMEZ.- Rúbrica.

3995.- Julio 7 y 16.- 1v2.

EDICTO

Juzgado Segundo de Primera Instancia Familiar. Tercer Distrito Judicial. Nuevo Laredo, Tam.

Nuevo Laredo, Tamaulipas, 15 de junio de 2026.

A QUIEN CORRESPONDA:

Por auto de fecha 15 de junio del 2026, el Licenciado Pedro Caudillo Gutiérrez, Juez del Juzgado Segundo de Primera Instancia de lo Familiar del Tercer Distrito Judicial en el Estado, dio por radicado dentro del Expediente Número 00527/2026, relativo al Juicio Sucesorio Testamentario a bienes de ORALIA MATA HERNANDEZ.

Y por el presente edicto que se publicará por DOS VECES de diez en diez días en el Periódico Oficial del Estado y en uno de los de mayor circulación en esta ciudad, convocando a los presuntos acreedores y demás que se consideren con derecho a la herencia que no tengan carácter de presuntos herederos para que se presenten a hacer valer sus derechos, por lo que cítese a los CC. LORENZO BARTOLOMÉ, BEATRIZ, SANJUANA GUADALUPE Y GUSTAVO CARLOS, todos de apellidos NÚÑEZ MATA como herederos en el Testamento que se acompaña a la presente Sucesión Testamentaria, al Albacea Testamentario y a los herederos legítimos a que se refiere el artículo 782, del Código de Procedimientos Civiles, a la junta de herederos prevista por el artículo 781, de la Codificación Procesal citada y la cual tendrá verificativo en el local de este Juzgado a las diez horas del día nueve del mes de julio del año dos mil veintiséis.

ATENTAMENTE.

Secretario de Acuerdos, LIC. JOSÉ GABINO VÁZQUEZ CASTILLO.

Oficio Electrónico, que contiene la información y datos necesarios para su diligenciación, así como la Firma

Electrónica Avanzada de los C.C. Juez y Secretario de Acuerdos, conforme con los artículos 2-I, 3-XIV y 4.1 de la Ley de Firma Electrónica Avanzada para el Estado, incluyendo el Código QR para su verificación.

3996.- Julio 7 y 16.- 1v2.

EDICTO

Juzgado Tercero de Primera Instancia Familiar.

Tercer Distrito Judicial.

Nuevo Laredo, Tam.

SE CITA A PRESUNTOS HEREDEROS Y ACREEDORES:

Por auto de fecha veinticuatro de junio del año dos mil veintiséis, la Licenciada Patricia Viridiana Ornelas Lamas, Juez Tercero de Primera Instancia de lo Familiar del Tercer Distrito Judicial en el Estado, dio entrada a trámite el Expediente Número 00514/2026, relativo al Juicio Sucesorio Testamentario a bienes de BALTAZAR CAMPOS REGALADO, denunciado por MARIA MAYELA CAMPOS GONZALEZ Y MARIA IDALIA GONZALEZ MARTÍNEZ.

Y por el presente edicto que se publicará por DOS VECES de diez en diez días en el Periódico Oficial del Estado y en uno de los de mayor circulación en esta ciudad, se convoca a los acreedores y demás personas que se consideren con derecho a la herencia que no tengan el carácter de presuntos herederos para que se presenten a deducir sus derechos dentro del término legal.

Nuevo Laredo, Tamaulipas, a 24 de junio de 2026.- La Secretaria Acuerdos, LIC. NUBIA SOTO ROMO.

Edicto Electrónico, que contiene la información datos necesarios para su diligenciación así como las Firmas Electrónicas Avanzadas de la C. Secretaria de Acuerdos Adscritos a este Juzgado, conforme a los artículo 2-O, 3-XIV y 4.1 de la Ley de Firma Electrónica Avanzada para el Estado.

3997.- Julio 7 y 16.- 1v2.

EDICTO

Juzgado Tercero de Primera Instancia Familiar.

Tercer Distrito Judicial.

Nuevo Laredo, Tam.

CITANDO HEREDEROS Y ACREEDORES:

Por auto de fecha veinticuatro de enero del año dos mil veintiséis, la Ciudadana Licenciada Patricia Viridiana Ornelas Lamas, Juez Tercero de Primera Instancia de lo Familiar del Tercer Distrito Judicial en el Estado, dio por radicado el Expediente Número 0515/2026, relativo a Juicio Sucesorio Testamentario a bienes de GERARDO RAÚL TREVIÑO BENAVIDES, denunciado por GABRIELA GERALDINE TREVIÑO GARZA, SOFÍA TREVIÑO GARZA e IVANA MARCELA TREVIÑO GARZA.

Y por el presente edicto que se publicará por DOS VECES de diez en diez días en el Periódico Oficial del Estado y en uno de los de mayor circulación en esta ciudad, se convoca a los acreedores y demás personas que se consideren con derecho a la herencia que no tengan el carácter de presuntos herederos para que se presenten a deducir sus derechos dentro del término legal.

Nuevo Laredo, Tamaulipas, a 23 de enero de 2026.- La Secretaria Acuerdos, LIC. NUBIA SOTO ROMO.

Edicto Electrónico, que contiene la información datos necesarios para su diligenciación así como las Firmas Electrónicas Avanzadas de la C. Secretaria de Acuerdos Adscritos a este Juzgado, conforme a los artículo 2-O, 3-

XIV y 4.1 de la Ley de Firma Electrónica Avanzada para el Estado.

3998.- Julio 7 y 16.- 1v2.

EDICTO

Juzgado Primero de Primera Instancia Familiar.

Cuarto Distrito Judicial.

H. Matamoros, Tam.

La Licenciada Sandra Violeta García Rivas, Jueza del Juzgado Primero de Primera Instancia de lo Familiar del Cuarto Distrito Judicial en el Estado, radicó por auto de fecha veinte de mayo de dos mil veintiséis, dictado dentro del Expediente Número 00544/2026, relativo al Juicio Sucesorio Testamentario a bienes de FELICIANA PEREZ RAMÍREZ, denunciado por MODESTO MUÑOZ PEREZ, se ordenó dar publicidad a lo anterior, por medio de edictos que se publicarán por DOS VECES de diez en diez días, convocándose a los acreedores y a las personas que se consideren con derecho a la herencia, a fin de que se presenten en el Juicio a deducirlos, publicación que se hará, tanto en el Periódico Oficial del Estado, como en uno de los periódicos locales de mayor circulación en esta ciudad.- DOY FE.

Se precisa que el presente edicto es firmado electrónicamente, en virtud de lo previsto por el Punto Quinto del Acuerdo General 11/2020 y reiterado por el oficio SEC/1215/2020 emitidos por la Secretaría Ejecutiva del Consejo de la Judicatura del Estado de fecha siete de mayo de dos mil veinte.

H. Matamoros, Tam., 22 de mayo de 2026.- Oficial Judicial B en Funciones de Secretaria de Acuerdos, LIC. ESMERALDA MEDINA FLORES.

3999.- Julio 7 y 16.- 1v2.

EDICTO

Juzgado Segundo de Primera Instancia Familiar.

Cuarto Distrito Judicial.

H. Matamoros, Tam.

Por auto de fecha 14 de mayo de 2026, se radicó en este Juzgado Segundo de Primera Instancia de lo Familiar del Cuarto Distrito Judicial del Estado, el Expediente Número 0574/2026 relativo al Juicio Sucesorio Testamentario del Expediente Número 0574/2026 relativo al Juicio Sucesorio Testamentario a bienes de MARGARITA DURAN MIRANDA, promovido por RÓMULO MEJÍA DURAN, RAMIRO MEJÍA DURAN, JOSE ÁLVARO MEJÍA DURAN, SILVIA MARGARITA MEJÍA DURAN, GILBERTO ADRIÁN MEJÍA DURAN, MINERVA OLVIDO BENAVIDES MARTÍNEZ, LAURA NELLY BENAVIDES MARTÍNEZ, MARIBEL CANTÚ RAZO, ordenando el C. Juez de los autos el Licenciado Joel Galván Segura, la publicación del presente edicto por DOS VECES en el Periódico Oficial del Estado y en un periódico de mayor circulación en esta ciudad, mediante el cual se convoque a personas que se consideren con derecho a la herencia y acreedores, para que dentro del término de quince días después de hecha la última publicación, acudan ante este Juzgado a deducir sus derechos.

H. Matamoros, Tamaulipas a 25 DE MAYO DE 2026.- Secretario de Acuerdos, LIC. HUGO FRANCISCO PÉREZ MARTÍNEZ.

Quien firma el presente de manera electrónica con base en los artículos 2 fracción I y 4 de la Ley de la Firma Electrónica Avanzada del Estado de Tamaulipas, y en atención al Punto Décimo Primero del Acuerdo General

12/2020 emitido el veintinueve de mayo de dos mil veinte por el Consejo de la Judicatura del Estado de Tamaulipas; tal como se advierte de la evidencia criptográfica que se anexa a continuación.

4000.- Julio 7 y 16.- 1v2.

EDICTO

Juzgado Segundo de Primera Instancia Familiar. Cuarto Distrito Judicial. H. Matamoros, Tam.

Por auto de fecha once de junio de dos mil veintiséis, se radicó en este Juzgado Segundo de Primera Instancia de lo Familiar del Cuarto Distrito Judicial del Estado, el Expediente Número 701/2026, relativo al Juicio Sucesorio Testamentario a bienes de AGUSTÍN HERNANDEZ MUJICA, denunciado por OLGA LIDIA ESPINOSA CEPEDA; ordenando el C. Juez de los autos, Lic. Joel Galván Segura, la publicación del presente edicto por DOS VECES de diez en diez días en el Periódico Oficial del Estado y en uno de los diarios locales de mayor circulación en esta ciudad, mediante el cual se convoque a personas que se consideren con derecho a la herencia y acreedores, para que dentro del término de quince días después de hecha la última publicación, acudan ante este Juzgado a deducir sus derechos.

H. Matamoros, Tam., a 18 de junio de 2026.- C. Secretario de Acuerdos, LIC. HUGO FRANCISCO PÉREZ MARTÍNEZ.- Rúbrica.

4001.- Julio 7 y 16.- 1v2.

EDICTO

Juzgado Tercero de Primera Instancia Familiar. Cuarto Distrito Judicial. H. Matamoros, Tam.

Por auto de quince de junio de dos mil veintiséis, se radicó en este órgano jurisdiccional, el Expediente 00070/2026, relativo al Juicio Sucesorio Testamentario a bienes de ARMANDO DEL ÁNGEL ALPIREZ denunciado por MA. ELDA MEDINA AGUIRRE, ordenándose la publicación del presente edicto por DOS VECES de diez en diez días tanto en el Periódico Oficial del Estado, como en uno de mayor circulación en esta ciudad.

ATENTAMENTE.

H. Matamoros, Tamaulipas, a 16 de junio de 2026.- Secretaria de Acuerdos del Juzgado Tercero Familiar del Cuarto Distrito Judicial del Estado, LIC. SHERELIN AHDLY GUEVARA AMAYA.- Rúbrica.

4002.- Julio 7 y 16.- 1v2.

EDICTO

Juzgado Tercero de Primera Instancia Familiar. Cuarto Distrito Judicial. H. Matamoros, Tam.

Por auto de 15 de junio del 2026 se radicó en este órgano jurisdiccional, el Expediente 00695/2026, relativo al Juicio Sucesorio Testamentario a bienes de ANTONIO HERNANDEZ e Intestamentario a bienes de ROSA IMELDA RODRÍGUEZ MARTÍNEZ, denunciado por GLORIA IMELDA HERNANDEZ RODRÍGUEZ, ANTONIO HERNANDEZ RODRÍGUEZ, ROSANGELA HERNANDEZ RODRÍGUEZ, ordenándose la publicación del presente edicto por DOS VECES de diez en diez días tanto en el Periódico Oficial del Estado, como en uno de mayor circulación en esta ciudad.

ATENTAMENTE.

H. Matamoros, Tamaulipas, a 15 de Junio del 2026.- Secretaria de Acuerdos del Juzgado Tercero Familiar del Cuarto Distrito Judicial del Estado, LIC. SHERELIN AHDLY GUEVARA AMAYA.- Rúbrica.

4003.- Julio 7 y 16.- 1v2.

EDICTO

Juzgado Primero de Primera Instancia Familiar. Quinto Distrito Judicial. Cd. Reynosa, Tam.

Cd. Reynosa, Tam; 06 de noviembre de 2025
CITANDO A HEREDEROS Y ACREEDORES.

La Ciudadana Licenciada Perla Berenice Santana Vásquez, Juez Primero de Primera Instancia de lo Familiar del Quinto Distrito Judicial del Estado, por auto de fecha 04 de noviembre de 2025, ordenó la radicación del Expediente Número 00605/2024; relativo al Juicio Sucesorio Testamentario a bienes de JOSE ROBERTO GARZA BARAJAS, denunciado por SANJUANA RAMOS ALVARADO.

Por este edicto, que se publicara por DOS VECES de diez en diez días en el Periódico Oficial del Estado y en uno de los diarios de mayor circulación de la localidad, convocando a quienes se consideren con derecho a la herencia así como a acreedores a fin de que se presenten en Juicio a deducirlo a una Junta que se verificara en este Juzgado dentro de los ocho días siguientes a la citación.

ATENTAMENTE.

El C. Secretario de Acuerdos, LIC. ANTONIO DE JESÚS TORRES LÓPEZ.- Rúbrica.

4004.- Julio 7 y 16.- 1v2.

EDICTO

Juzgado Segundo de Primera Instancia Familiar. Quinto Distrito Judicial. Cd. Reynosa, Tam.

CONVOCANDO A HEREDEROS Y ACREEDORES.

Por auto de fecha cuatro de junio del año dos mil veintiséis la Licenciada Norma García Aparicio, Juez Segundo de Primera Instancia de lo Familiar, ordenó la radicación del Expediente Número 00519/2026, relativo al Juicio Sucesorio Testamentario a bienes de ARNALDO HINOJOSA GONZALEZ, denunciado por NANCY RUFINITA HINOJOSA GONZALEZ y la publicación de edictos por DOS VECES de diez en diez en el Periódico Oficial del Estado y en uno de los diarios de mayor circulación de la localidad, convocando a quienes se consideren con derecho a la herencia, así como a los acreedores, para que se presenten a Juicio a deducirlo a una junta que se verificará en este Juzgado dentro del octavo día siguiente a la publicación.- Lo anterior con fundamento en los artículos 772, 781, 782 y 783 del Código de Procedimientos Civiles para el Estado.

ATENTAMENTE.

Cd. Reynosa, Tam., a 10 de junio de 2026.- Secretaria de Acuerdos, LIC. NIDIA RIVAS REQUENA.

Con Firma Electrónica de la C. Secretaria de Acuerdos, en atención a lo establecido en los artículos 3 fracción XIV, y 4.1 de la Ley de Firma Electrónica Avanzada para el Estado de Tamaulipas (Se anexa constancia de Firma Electrónica).

4005.- Julio 7 y 16.- 1v2.

EDICTO

**Juzgado Cuarto de Primera Instancia Familiar.
Quinto Distrito Judicial.
Cd. Reynosa, Tam.**

CONVOCANDO A HEREDEROS Y ACREEDORES.

Por auto de fecha dieciséis (16) de junio del año dos mil veintiséis (2026), la Ciudadana Licenciada Maryly Escalante Torres, Secretaria de Acuerdos, Encargada del Despacho por Ministerio de Ley, ordenó la radicación del Expediente Número 00545/2026, relativo al Juicio Sucesorio Testamentario a bienes de LUIS EUGENIO LÓPEZ ESTRADA, denunciada por los C.C. YADIRA YONG YAÑEZ, PATRICIA CONSUELO LÓPEZ GUERRERO, LARISSA LÓPEZ YONG Y YOLANDA ANAIDH LÓPEZ YONG, y la publicación de edictos por DOS VECES, de diez en diez en el Periódico Oficial del Estado y en uno de los de diarios de mayor circulación de la localidad, convocando a quienes se consideren con derecho a la herencia así como a los acreedores, para que se presenten en juicio a manifestar lo que a sus intereses convengan.

ATENTAMENTE.

Cd. Reynosa, Tamaulipas, a los 18 de junio del 2026.- Testigo de Asistencia.- Secretaria Proyectista, LIC. SILVIA TORRES TORRES.- Rúbrica.- Testigo de Asistencia.- Secretario Proyectista Interino, LIC. ARNOLD ADRIÁN ZEPEDA CASTELLANOS.- Rúbrica.

4006.- Julio 7 y 16.- 1v2.

EDICTO

**Juzgado Quinto de Primera Instancia Familiar.
Quinto Distrito Judicial.
Cd. Reynosa, Tam.**

El Licenciado Luis Eduardo Gallegos Chirinos, Juez Quinto de Primera Instancia del Ramo Familiar del Quinto Distrito Judicial del Estado, con residencia en Reynosa, Tamaulipas, ordenó radicar bajo el Expediente Número 00494/2026, denunciado por la C. MARIA GUADALUPE TOVÍAS MONTALVO, la Sucesión Testamentaria a bienes de ESTEBAN ÁVILA ROQUE, quien falleció el día veintitrés (23) de marzo del año dos mil veinticuatro (2024), en Ciudad Mission, Hidalgo, Texas, y ordenó convocar a quienes se consideren con derecho a la herencia por medio de edictos que se publicarán por (02) DOS VECES de diez en diez días en el Periódico Oficial del Estado y en el periódico de mayor circulación, a fin de que comparezcan a deducir sus derechos si así conviniere a sus intereses, según lo dispuesto por el artículo 782 del Código de Procedimientos Civiles vigente en el Estado. Se expide el presente edicto a los 08 días de junio de 2026.- DOY FE.

Secretaria de Acuerdos, LIC. MA. GUADALUPE RODRÍGUEZ GARCIA.- Rúbrica.

4007.- Julio 7 y 16.- 1v2.

EDICTO

**Juzgado Primero de Primera Instancia Civil y Familiar.
Séptimo Distrito Judicial.
Cd. Mante, Tam.**

A QUIEN CORRESPONDA:

El Ciudadano Licenciado Cristian Reyes Garcia, Juez del Juzgado Primero Civil y Familiar de Primera Instancia del Séptimo Distrito Judicial del Estado, con residencia en ésta Ciudad, por auto de fecha doce de junio del año en curso, ordenó la radicación del Expediente Número 00335/2026, relativo al Juicio Sucesorio Testamentario, a bienes de ZENAIDO ALEJO ESPINOZA, promovido por los C.C. MACARIA VARGAS ARVIZO Y RUBÉN ALEJO VARGAS, y la publicación del siguiente edicto:

Por el presente que se publicará DOS VECES de diez en diez días, en el Periódico Oficial del Estado y en uno de mayor circulación en ésta ciudad, se convoca a todos los que se consideren con derecho a la herencia y a los acreedores en su caso, para que se presenten a una junta de herederos.- DOY FE.

Cd. Mante, Tamaulipas, a 15 de junio de 2026.- Secretaria de Acuerdos, LIC. CYNTHIA ADRIANA CRUZ MEDRANO.- Rúbrica.

4008.- Julio 7 y 16.- 1v2.

EDICTO

**Juzgado de Primera Instancia Civil y Familiar.
Décimo Tercer Distrito Judicial.
Río Bravo, Tam.**

CITANDO A HEREDEROS Y ACREEDORES:

La C. Licenciada Perla Patricia Hernández Quintero, Jueza de Primera Instancia de lo Civil y Familiar del Décimo Tercer Distrito Judicial en el Estado, por auto de fecha once de junio del dos mil veintiséis, ordenó la radicación del 00581/2026, relativo al Juicio Sucesorio Testamentario a bienes de JUSTINO DE LA CRUZ MORENO, promovido por ERIKA ALICIA DE LA CRUZ ARGUIJO.

Por este Edicto que se publicará por DOS VECES, de diez en diez días, tanto en el Periódico Oficial del Estado como en uno de los de mayor circulación en esta ciudad, convocando a herederos y acreedores a una junta que se verificará dentro de los ocho días siguientes contados a partir de la última publicación del edicto, que se llevará a cabo en el local de este Juzgado con citación del C. Agente del Ministerio Público Adscrito.

ATENTAMENTE

Río Bravo Tam; 12 de junio de 2026.- El C. Secretario de Acuerdos, LIC. JOSE ARTURO ESCORZA HUIZAR.- Rúbrica.

4009.- Julio 7 y 16.- 1v2.

EDICTO**Juzgado de Primera Instancia Civil y Familiar.
Décimo Cuarto Distrito Judicial.
Valle Hermoso, Tam.**

CONVOCANDO A HEREDEROS Y ACREEDORES.

Por auto de fecha cuatro de junio de dos mil veintiséis, la Licenciada Perla Raquel de la Garza Lucio, Juez de Primera Instancia de lo Civil y Familiar del Décimo Cuarto Distrito Judicial en el Estado, con residencia en esta ciudad, ordenó la radicación del Expediente Número 00205/2026, relativo al Juicio Sucesorio Testamentario a bienes de JOSE CARMEN SUAREZ GARCIA, quien falleció el veintiuno de enero de dos mil dieciséis, en Valle Hermoso, Tamaulipas, teniendo su último domicilio ubicado en calle Privada Soberon 18 y 19 colonia Los Pinos de este municipio de Valle Hermoso, Tamaulipas, y es denunciado por MARIA DEL ROSARIO LÓPEZ PARRA, MARIA MARIBEL SUAREZ LÓPEZ Y VIRIDIANA SUAREZ LÓPEZ.

Y por este edicto que se ordenó publicar por DOS VECES de diez en diez días en el Periódico Oficial del Estado y en uno de los diarios de mayor circulación de la localidad, se convoca a quienes se consideren con derecho a la herencia, así como a los acreedores, para que se presenten a Juicio a deducirlo dentro del término de quince días contados a partir de la última publicación del presente edicto.

Valle Hermoso, Tam; a 02 de junio de 2026.- Secretario de Acuerdos, LIC. FELIPE DE JESÚS TORRES GALVÁN.- Rúbrica.

4010.- Julio 7 y 16.- 1v2.

EDICTO**Juzgado de Primera Instancia Civil y Familiar.
Décimo Primer Distrito Judicial.
San Fernando, Tam.**

A QUIEN CORRESPONDA:

El Ciudadano Licenciado Juan Leonardo Hernández Rocha, Juez de Primera Instancia Civil y Familiar del Décimo Primer Distrito Judicial en el Estado, por auto de fecha nueve de junio del dos mil veintiséis, radicó el Expediente Número 00169/2026, relativo a la Sucesión Testamentaria, a bienes de quien en vida llevara el nombre de GUILLERMO SERRANO PADILLA, denunciado por MIGUEL ÁNGEL, SERGIO, MARICELA, GERARDO, LETICIA Y GUILLERMO de apellidos SERRANO RODRÍGUEZ, ordenándose publicar edicto por DOS VECES, consecutivas, de diez en diez días hábiles, en el Periódico Oficial del Estado y en uno de los de mayor circulación que se edita en esta ciudad convocándose a personas que se consideren con derecho a la herencia y acreedores para que pasen a deducirlos sus derechos en el local que ocupa este Juzgado con domicilio ubicado en el Edificio de Seguridad Pública, calle Abasolo Esq. con Margarita Maza de Juárez, Col. Bella Vista Sur, Cd. San Fernando, Tamaulipas C.P. 87600, dentro del término de quince días hábiles a partir de la última publicación del edicto.- Se expide el presente edicto para su publicación en San Fernando, Tamaulipas, a 10 de junio del 2026.

Secretaría de Acuerdos, LIC. CLAVEL AZUCENA QUINTANILLA GALVÁN.- Rúbrica.

4011.- Julio 7 y 21.- 1v2.

EDICTO**Juzgado Segundo de Primera Instancia Familiar.
Quinto Distrito Judicial.
Cd. Reynosa, Tam.**

CONVOCANDO A HEREDEROS Y ACREEDORES.

Por auto de esta propia fecha, la Licenciada Norma García Aparicio, Jueza del Juzgado Segundo de Primera Instancia de lo Familiar, ordenó la radicación del Expediente Número 00413/2026, relativo al Juicio Sucesorio Testamentario a bienes de ARTURO AMÉRICO CAVAZOS SOLÍS, denunciado por NANCY CAVAZOS BALBOA, NORMA ALICIA CAVAZOS BALBOA Y BERTHA BALBOA CASTILLO, y la publicación de edictos por DOS VECES de diez en diez en el Periódico Oficial del Estado y en uno de los diarios de mayor circulación de la localidad, convocando a quienes se consideren con derecho a la herencia, así como a los acreedores, para que se presenten a Juicio a deducirlo a una junta que se verificará en este Juzgado dentro del octavo día siguiente a la publicación.- Lo anterior con fundamento en los artículos 772, 781, 782 y 783 del Código de Procedimientos Civiles para el Estado.

ATENTAMENTE.

Cd. Reynosa, Tam., a 08 de mayo de 2026.- Con Firma Electrónica de la C. Secretaria de Acuerdos, en atención a lo establecido en los artículos 3, fracción XIV, y 4.1 DE LA Ley de Firma Electrónica Avanzada para el Estado de Tamaulipas (Se anexa constancia de Firma Electrónica).- Secretaria de Acuerdos, LIC. NIDIA RIVAS REQUENA.

4012.- Julio 7 y 22.- 1v2.

EDICTO**Juzgado Primero de Primera Instancia Civil.
Primer Distrito Judicial.
Cd. Victoria, Tam.**C. JESÚS GERARDO GARCÍA CAVAZOS
DOMICILIO IGNORADO.

La Ciudadana Licenciada Liliana Raquel Peña Cárdenas, Juez Primero de Primera Instancia del Ramo Civil del Primer Distrito Judicial en el Estado, por auto de fecha cinco (05) de junio del año en curso (2026), se ordenó emplazarle por edictos la radicación del Expediente Número 298/2025, promovido por la Ciudadana MAGGIE LEE SNELL HUMPHERS, en contra de usted, de quien reclama lo siguiente:

“”Ciudad Victoria, Tamaulipas; a los tres (03) días del mes de abril del año dos mil veinticinco (2025), en esta propia fecha la Secretaría de Acuerdos del Juzgado Primero de Primera Instancia de lo Civil del Primer Distrito Judicial en el Estado, doy cuenta al Juez con el presente escrito.- Conste.

Ciudad Victoria, Tamaulipas, a los siete (07) días del mes de abril del año dos mil veinticinco (2025).- Por recibido, en fecha dos (02) de los corrientes (abril del 2025), copias y anexos que se acompañan de la C. MAGGIE LEE SNELL HUMPHERS, se le tiene promoviendo Juicio Ordinario Civil Sobre Nulidad de Escritura, en contra de: 1).- JESÚS GERARDO GARCÍA CAVAZOS, con domicilio en: Calle Francisco S. Carbajal, número 72, entre las Calles Av. Solidaridad y José Ma. Morelos, colonia Vicente Guerrero, C.P. 87456, de Matamoros, Tamaulipas; 2).- DIRECTOR DEL INSTITUTO REGISTRAL Y CATASTRAL DEL ESTADO DE TAMAULIPAS, con domicilio en: Libramiento Naciones Unidas, número 3151, entre las Calles Blvd. Praxedis

Balboa y Av. De los Pajaritos, Área o Zona Pajaritos, en el Parque Gubernamental Bicentenario, Edificio del Instituto Registral y Catastral del Estado de Tamaulipas, C.P. 87086, de esta ciudad Victoria, Tamaulipas; 3.- LIC. ANTONIO MERCADO PALACIOS, notario público número 137, con ejercicio en esta ciudad, con domicilio en: calle Juárez, número 803 Ote., entre las calles Cristóbal Colón (9) y calle Hermanos Vázquez Gómez (10), Zona Centro, C.P. 87000, de esta ciudad capital; de quienes reclama las siguientes prestaciones que a la letra dice:

DEL C. JESÚS GERARDO GARCÍA CAVAZOS:

1.- La nulidad absoluta por falta de consentimiento de la escritura pública que obra en el protocolo del Lic. Antonio Mercado Palacios, Notario Público Número 1327, con ejercicio en esta ciudad, bajo el Número 5360, del volumen CXXII, de fecha 10 de octubre de 2024, e inscrita en el Registro Público de la Propiedad Inmueble y del Comercio del Estado de Tamaulipas, bajo el número de finca 8591 de Güémez, Tamaulipas.

2.- La nulidad absoluta por falta de consentimiento del contrato de compraventa que se contiene en la escritura pública que obra en el protocolo del Lic. Antonio Mercado Palacios, notario público número 137, con ejercicio en esta ciudad, bajo el número 5360, del volumen CXXII, de fecha 10 de octubre de 2024, e inscrita en el Registro Público de la Propiedad Inmueble y del Comercio del Estado de Tamaulipas, bajo el número de finca 8591 de Güémez, Tamaulipas.

DEL DIRECTOR DEL INSTITUTO REGISTRAL Y CATASTRAL DEL ESTADO DE TAMAULIPAS:

1.- La cancelación por nulidad de la escritura número 5,360, del volumen CXXII, de fecha 10 de octubre de 2024, e inscrita en el Registro Público de la Propiedad Inmueble y del Comercio del Estado de Tamaulipas, bajo el número de finca 8591 de Güémez, Tamaulipas.

DEL C. LIC. ANTONIO MERCADO PALACIOS:

1.- La cancelación en su protocolo de la escritura pública número 5,360, del volumen CXXII, de fecha 10 de octubre de 2024, e inscrita en el Registro Público de la Propiedad Inmueble y del Comercio del Estado de Tamaulipas, bajo el Número de Finca 8591 de Güémez, Tamaulipas.

Por lo que, su promoción de cuenta reúne los requisitos de los artículos 22, 247 y 248, del Código Adjetivo Civil vigente en el Estado, se ordena.

Regístrese y fórmese Expediente bajo el Número: 298/2025. En esa virtud y al encontrarse ajustada a derecho, córrase traslado a la parte demandada, C.C. JESÚS GERARDO GARCÍA CAVAZOS, DIRECTOR DEL INSTITUTO REGISTRAL Y CATASTRAL DEL ESTADO DE TAMAULIPAS y LIC. ANTONIO MERCADO PALACIOS, con la copia simple de la demanda y sus anexos consistente en: cédula profesional a nombre del C. Lic. Rafael Rodríguez Salazar, Escritura Número veintisiete mil quinientos treinta, certificado, avalúo pericial rústico, manifiesto de pago ISAI, certificado, certificado de registración, avalúo pericial, certificación; en el domicilio señalado por el actor, emplazándolo para que dentro del término de diez días, mismos que se les concede de manera individualizada, comparezcan ante este Tribunal a producir su contestación y oponer excepciones en caso de así convenir a sus intereses, así mismo, para que designe domicilio en este lugar para oír y recibir notificaciones, como lo dispone el artículo 66 del cuerpo de leyes antes invocado, apercibido que de no hacerlo, las subsecuentes

personales se le practicarán por los Estrados del Juzgado.- De conformidad con lo dispuesto por el artículo 30 del Código de Procedimientos Civiles, autorizándose para la práctica de la notificación respectiva al Actuario adscrito al Primer Distrito Judicial en el Estado, Así mismo, y toda vez que todas las diligencias que hayan de practicarse por el actuario o por cualquier funcionario judicial fuera de la oficina, se ejecutarán de oficio, con excepción del emplazamiento a Juicio a la parte demandada y las que impliquen ejecución, las que necesariamente serán agendadas a instancia del interesado, ello con fundamento en lo dispuesto en el artículo 29 del Código de Procedimientos Civiles, en ese sentido, se le hace saber a la parte actora para que tramite ante la Secretaría de este Juzgado la boleta de gestión actuarial para agendar el emplazamiento ante la central de actuarios.- Por otra parte, y toda vez que el demandado JESÚS GERARDO GARCÍA CAVAZOS, tiene su domicilio fuera de la jurisdicción de este Juzgado, a saber en H. Matamoros, Tamaulipas, con los insertos necesarios, gírese atento exhorto al Juez de Primera Instancia de lo civil del Cuarto Distrito Judicial en el Estado, con residencia en dicha localidad, a fin de que en auxilio de las labores de éste Juzgado lleve a cabo el emplazamiento ordenado en el presente proveído, haciéndole saber al demandado de que se trata, que se le concede un día más por cada ochenta kilómetros o fracción que exceda de la décima parte, para producir contestación a la demanda oponer excepciones; así como de la obligación que tiene de señalar domicilio en este lugar para oír y recibir notificaciones, apercibiéndole que en caso de no hacerlo, las subsecuentes, personales, se le harán por medio de cédula fijada en los estrados de este órgano judicial, como lo dispone el artículo 66 del cuerpo de leyes antes invocado; facultando al Juez exhortado para que reciba promociones, las acuerde, gire los oficios necesarios, y tome las medidas de apremio que considere necesarios para que se dé cumplimiento al presente proveído, todo bajo su más estricta responsabilidad.- En relación a la medida provisional impetrada, se le dice que deberá estar al alcance vinculante de la jurisprudencia que acto seguido se invoca, en conformidad con el artículo 217, de la Ley de Amparo, cuyo rubro, texto y síntesis informa:

“Suprema Corte de Justicia de la Nación. Registro digital: 2014568. Instancia: Primera Sala. Décima Época. Materias(s): Civil. Tesis: 1a./J. 9/2017 (10a.). Fuente: Gaceta del Semanario Judicial de la Federación. Libro 43, Junio de 2017, Tomo I, página 420. Tipo: Jurisprudencia. Anotación Registral Cautelar.- Cuándo debe Exigirse Garantía. Cuando en la legislación se prevén medidas cautelares mediante el otorgamiento de una garantía, esta última debe exigirse si la concesión de aquella es susceptible de causar daños y perjuicios en la esfera jurídico patrimonial del afectado.- En ese contexto, la medida cautelar de anotación registral de una demanda civil relacionada con la disputa de derechos sobre la propiedad de un inmueble, tiene como finalidad inmediata asegurar la publicidad del proceso para que las sentencias que en ellos recaigan puedan ser opuestas a terceros adquirentes de derechos sobre el bien litigioso; destacando que mediante tal medida, no se limita la potestad del propietario para enajenar o disponer del inmueble. Sin embargo, de manera mediata, la anotación registral de la demanda también coloca al inmueble en una posición de desventaja en el mercado inmobiliario, al quedar sometida la eficacia y el alcance de los derechos que se adquieran sobre el mismo, al resultado de un juicio que se encuentra

en trámite; lo que permite afirmar que tal medida cautelar sí es susceptible de causar daños y perjuicios al propietario registral.- En consecuencia, la indicada anotación registral, como medida cautelar, sí exige la exhibición de garantía.- Contradicción de tesis 103/2016. Suscitada entre el Tribunal Colegiado en Materias Civil y Administrativa del Décimo Cuarto Circuito, el Segundo Tribunal Colegiado en Materia Civil del Sexto Circuito, el Primer Tribunal Colegiado en Materia Civil del Séptimo Circuito y el Pleno del Vigésimo Noveno Circuito. 11 de enero de 2017.- La votación se dividió en dos partes: mayoría de cuatro votos por la competencia.- Disidente: José Ramón Cossío Díaz. Unanimidad de cinco votos de los Ministros Arturo Zaldívar Lelo de Larrea, José Ramón Cossío Díaz, Jorge Mario Pardo Rebolledo, Alfredo Gutiérrez Ortiz Mena y Norma Lucía Piña Hernández, en cuanto al fondo. Ponente: Arturo Zaldívar Lelo de Larrea.- Secretario: Mario Gerardo Avante Juárez.- Tesis y/o criterios contendientes:

El Tribunal Colegiado en Materias Civil y Administrativa del Décimo Cuarto Circuito, al resolver el Juicio de Amparo en Revisión 382/2015, sostuvo que la anotación registral preventiva del Juicio Civil a que está sujeto un inmueble, no afecta el derecho de propiedad, pues sólo tiene efectos publicitarios, por lo que no es necesario fijar una garantía a quien solicita dicha anotación.- El Primer Tribunal Colegiado en Materia Civil del Séptimo Circuito, al resolver el Juicio de amparo en revisión 208/2015, con la tesis VII.1o.C.27 C, de rubro: "Anotación Registral Preventiva de la Demanda Civil dentro del Juicio. se equipara a una Providencia Precautoria y Requiere el Otorgamiento de Fianza para Responder por los Probables Daños y Perjuicios que con dicho acto puedan ocasionarse a la Contraparte del Solicitante de la Medida (Legislación del Estado de Veracruz).", publicada en el Semanario Judicial de la Federación del viernes 19 de febrero de 2016 a las 10:15 horas y en la Gaceta del Semanario Judicial de la Federación, Décima Época, Libro 27, Tomo III, febrero de 2016, página 2023, registro digital: 2011023.

Tesis de jurisprudencia 9/2017 (10a.). Aprobada por la Primera Sala de este Alto Tribunal, en sesión de fecha ocho de febrero de dos mil diecisiete.- Esta tesis se publicó el viernes 23 de junio de 2017 a las 10:29 horas en el Semanario Judicial de la Federación y, por ende, se considera de aplicación obligatoria a partir del lunes 26 de junio de 2017, para los efectos previstos en el Punto Séptimo del Acuerdo General Plenario 19/2013.- En otro ámbito; y atento al Acuerdo General 12/2020 emitido en fecha veintinueve (29) de mayo del año en curso, por el Consejo de la Judicatura del Poder Judicial del Estado, se hace saber al demandado que para el caso de contestación de demanda, deberá ingresar al Tribunal Electrónico en el apartado de "Pre registro de Contestación de Demandas", al abrirlo encontrará la opción de registrar los datos de número de expediente, nombre del demandado, nombre del abogado apoderado y de igual manera imprimir la carátula con el folio, fecha y hora en las que deberá acudir para depositarla en el buzón que estará dispuesto en la sede del Órgano Jurisdiccional.- En los casos en que la fecha y hora que el sistema genere para la presentación del escrito de contestación de demanda sea posterior al plazo para la contestación, el usuario deberá acudir a depositar el sobre con la carátula pegada a este, al buzón previo a que venza su término para la contestación de que se trate.- Así también, y atento al Acuerdo General 15/2020 emitido en fecha treinta (30) de julio del año en curso, por el Consejo de la Judicatura del

Poder Judicial del Estado, en especial al Punto "QUINTO.- Obligaciones de las partes del uso del Sistema Electrónico", se hace del conocimiento de la parte demandada que el abogado que llegue a autorizar para que lo represente en juicio, deberá tener el acceso a los servicios de tribunal electrónico para los trámites del Juicio, en caso de no hacerlo, no obstante que dicho abogado cuente con Firma Electrónica Avanzada, será autorizado de oficio a los Servicios de Consulta de expediente, promociones electrónicas y notificaciones personales electrónicas, con la cuenta de usuario que detecte el sistema.- En otro ámbito, se le tiene a la promovente señalando como su domicilio convencional para oír y recibir toda clase de notificaciones en esta instancia, el ubicado en Boulevard Tamaulipas, Norte 1885 altos (entre Emeterio Gómez y Blvd. López Mateos), Fraccionamiento Los Arcos, de esta ciudad; autorizando en términos del primer párrafo del numeral 68 bis, del Código de Procedimientos Civiles, al C. Licenciado Rafael Rodríguez Salazar, quien consecuentemente y por los datos de identidad profesional que del mismo se citan, queda habilitado con las atribuciones contempladas en el mencionado precepto y tramo normativo del mismo, a quien además designad como abogado asesor; y únicamente para imponerse de los autos y revisar el expediente a los C.C. RAÚL JUAN DIEGO TURRUBIATES MARTÍNEZ Y ANTONIO ISRAEL RODRÍGUEZ VÁZQUEZ Además, se e autoriza para examinar el acuerdo correspondiente a través de los medios electrónicos de este H. Supremo Tribunal de Justicia en el Estado, inclusive las resoluciones que sean de notificación personal, así como la presentación de promociones electrónicas, a través del correo electrónico rdzyrdz@hotmail.com; previo registro hecho en la página web del Supremo Tribunal de Justicia.- Por último y con fundamento en lo establecido en la fracción IV del artículo 252 del Código de Procedimientos Civiles, este tribunal, sugiere a las partes someterse a los mecanismos alternativos, previstos en la Ley de Mediación previsto en el artículo 4 de la Ley de Mediación y Transacción, cuyos beneficios y ventajas consistente en que es gratuito, voluntario y confidencial, siendo este un trámite rápido, de ahí que pueden las partes, si es su deseo acudir al Centro de Mecanismos Alternativos para Solución de Conflictos, ubicado en el Palacio de Justicia, tercer piso, del Boulevard Praxedis Balboa número 2207 de la colonia Miguel Hidalgo de esta ciudad capital, teléfonos (824) 318-71- 81 y 318-71- 91, y para mayor información acceder a la página del Poder Judicial del Estado de Tamaulipas www.pjetam.gob.mx.- Lo anterior además con fundamento en los artículos 2, 4, 22, 30, 40, 52, 53, 66, 67, 68, 108, 192, 195, 226, 227, 462, y 463, del Ordenamiento Procesal Civil.- Notifíquese personalmente a la parte demandada: C.C. JESÚS GERARDO GARCÍA CAVAZOS, DIRECTOR DEL INSTITUTO REGISTRAL Y CATASTRAL DEL ESTADO DE TAMAULIPAS Y LIC. ANTONIO MERCADO PALACIOS.- Así lo proveyó y firma el Ciudadano Licenciado Rubén Galván Cruz, en su carácter de Juez Primero de Primera Instancia de lo Civil del Primer Distrito Judicial en el Estado, ante el Licenciado Anastacio Martínez Melgoza, Secretario de Acuerdos que autoriza y da fe.- Lic. Rubén Galván Cruz.- Lic. Anastacio Martínez Melgoza.- Enseguida se hizo la publicación de ley.- Conste.- Dos firmas ilegibles.- Srio. Rúbricas.

Por el presente que se publicará por TRES VECES consecutivas en el Periódico Oficial del Estado y en otro de los de mayor circulación de esta ciudad, así mismo se fijará

además en la puerta del local del Juzgado, se le emplaza a Juicio haciéndole saber que deberá presentar su contestación dentro del plazo de sesenta días, contados a partir de la fecha de la última publicación del edicto, en la inteligencia de que las copias simples de la demanda y sus anexos debidamente requisitados se encuentran a disposición en la Secretaría de este Juzgado, y que de no comparecer a Juicio se seguirá éste en su rebeldía, haciéndosele las ulteriores notificaciones de carácter personal mediante cédula.

ATENTAMENTE

Cd. Victoria, Tam., a 12 junio de 2026.- Juez Primero de Primera Instancia de lo Civil del Primer Distrito Judicial en el Estado, LIC. LILIANA RAQUEL PEÑA CÁRDENAS.- Rúbrica.- Secretario de Acuerdos, LIC. ANASTACIO MARTÍNEZ MELGOZA.- Rúbrica.

4013.- Julio 7, 8 y 9.- 1v3.

EDICTO

Juzgado Primero de Primera Instancia Familiar.

Primer Distrito Judicial.

Cd. Victoria, Tam.

C. HUGO SALOMÓN GARATE YÉPEZ.
DOMICILIO IGNORADO.

La Mtra. Ana Rosa Cortina de la Fuente, Jueza del Juzgado Primero de Primera Instancia del Ramo Familiar del Primer Distrito Judicial en el Estado, por auto de fecha veintinueve de octubre del dos mil veinticinco, ordenó la radicación del Expediente Número 00987/2025, relativo a la Jurisdicción Voluntaria Sobre Autorización Judicial para tramitar Pasaporte, promovido por AIDÉ JOSEFINA AVALOS OLGUÍN, en el cual solicita:

a).- Autorización judicial para tramitar pasaporte de menor.

Y por el presente que se publicará por TRES VECES consecutivas en el Periódico Oficial del Estado y en otro de los de mayor circulación de esta ciudad, así mismo se fijará además en la puerta del local del Juzgado, haciéndole saber que deberá manifestar lo que a su derecho corresponda dentro del plazo de sesenta días, contados a partir de la fecha de la última publicación del edicto, en la inteligencia de que las copias simples de la demanda y sus anexos debidamente requisitados se encuentran a su disposición en la Secretaría de este Juzgado, y que de no comparecer a Juicio se seguirá éste en su rebeldía, haciéndosele las ulteriores notificaciones por cédula.

ATENTAMENTE.

Cd. Victoria, Tamaulipas, a los 19 de junio de 2026.- Secretario de Acuerdos, LIC. DANTE DÍAZ DURÁN.- Rúbrica.

4014.- Julio 7, 8 y 9.- 1v3.

EDICTO

Juzgado Segundo de Primera Instancia Familiar.

Primer Distrito Judicial.

Cd. Victoria, Tam.

C. ENRIQUE JAVIER GÁMEZ MÉNDEZ.
DOMICILIO IGNORADO.

El Ciudadano Licenciado Carlos Gregorio Ramos Guerrero, Juez Segundo de Primera Instancia del Ramo Familiar del Primer Distrito Judicial en el Estado, en cumplimiento al proveído de fecha once de mayo de dos mil veintiséis, dictado en el Expediente 00933/2014, se ordenó la publicación del presente edicto para los siguientes efectos:

□ Se hace del conocimiento que mediante auto de fecha veinticuatro de abril de dos mil veintiséis, el Juzgado Segundo Familiar del Primer Distrito Judicial del Estado, acordó un Incidente Sobre Reducción de Pensión Alimenticia dentro del Expediente Número 00933/2014, relativo al Divorcio Incausado, promovido por la SANJUANA MÉNDEZ RODRÍGUEZ, en contra de PÁNFILO GÁMEZ GONZALEZ.

□ Por auto de fecha once de mayo de dos mil veintiséis, se ordenó emplazar a ENRIQUE JAVIER GÁMEZ MÉNDEZ, por medio de edictos que se publicarán en el Periódico Oficial del Estado y en uno de los de mayor circulación en esta ciudad por TRES VECES consecutivas, fijándose además en la puerta del Juzgado.

□ Se requiere al interesado ENRIQUE JAVIER GÁMEZ MÉNDEZ para que en el término de sesenta días hábiles comparezca ante este recinto judicial a darse por emplazado con las formalidades previstas por el Código Procesal Civil del Estado, y para que produzca contestación a la demanda correspondiente, y que de no comparecer a Juicio se seguirá éste en su rebeldía, haciéndosele las ulteriores notificaciones por cédula de Estrados Electrónicos.

Cd. Victoria, Tam., a 10 de junio de 2026.- Secretario de Acuerdos, LIC. LUIS URIEL OCHOA PERALES.- Rúbrica.

4015.- Julio 7, 8 y 9.- 1v3.

EDICTO

Juzgado Segundo de Primera Instancia Civil.

Segundo Distrito Judicial.

Altamira, Tam.

AGRARIAN, S. A. DE C. V.

P R E S E N T E.

La Licenciada Rosa Hilda Bock Espinoza, Jueza Segunda de Primera Instancia de lo Civil del Segundo Distrito Judicial en el Estado, con residencia en Altamira, Tamaulipas, hace saber que en el Expediente Número 00320/2021, radicado en el Juzgado a mi cargo, relativo al Juicio Ejecutivo Mercantil, promovido por el Licenciado Bruce Omar Rodríguez Espinosa, en su carácter de Apoderado General para Pleitos y Cobranzas, Actos de Administración y para Ejercer la representación laboral de VITERRA Y ASOCIADOS, S.A. DE C.V., en contra de AGRARIAN, S. A. DE C. V., Y OTROS, se dictó un acuerdo que a la letra dice:

Con esta fecha la C. Secretaria de Acuerdos da vista al titular del Juzgado con la promoción de cuenta.

Altamira, Tamaulipas, a los (15) quince días del mes de junio del año dos mil veintiuno (2021).- Con el anterior escrito de cuenta presentado ante la Oficialía Común de

Partes de éste Distrito Judicial, en fecha diez del mes y año en curso, signado el Ciudadano Licenciado Bruce Omar Rodríguez Espinosa, en su carácter de Apoderado General para Pleitos y Cobranzas, Actos de Administración y para ejercer la Representación Laboral de VITERRA Y ASOCIADOS, S.A. DE C.V., y (05) cinco anexos, consistentes en: Una copia fotostática simple de la Cédula de Identificación Fiscal, con clave de R.F.C. VAS990220V12, a nombre de VITERRA Y ASOCIADOS, S. A. DE C.V., expedida por la Secretaría de Hacienda y Crédito Público (SHCP), por conducto del Servicio de Administración Tributaria (SAT), en (03) tres fojas; Copia certificada ante la fe del Notario Público Número 165, con ejercicio en Ciudad Madero, Tamaulipas, que contiene copias fotostáticas del primer testimonio de la escritura 10,022, dada ante la fe del Notario Público Número 230, con ejercicio en Tampico, Tamaulipas, relativa al Poder General para Pleitos y Cobranzas, Actos de Administración y para ejercer la Representación Laboral, otorgado por VITERRA Y ASOCIADOS, S. A. DE C. V., en favor del BRUCE OMAR RODRÍGUEZ ESPINOSA y otros; Una copia fotostática simple de la credencial para votar, expedida por el Instituto Nacional Electoral, a nombre de RODRÍGUEZ ESPINOSA BRUCE OMAR; Una copia fotostática de la Impresión de la Constancia de la Clave Única de Registro de Población (CURP), clave ROEB880730HTSDSR04, a nombre de BRUCE OMAR RODRÍGUEZ ESPINOSA, expedida por la Secretaría de Gobernación; y Un pagaré, con fecha de expedición trece de noviembre de dos mil dieciocho, por la cantidad de \$125,694.00 (CIENTO VEINTICINCO MIL SEISCIENTOS NOVENTA Y CUATRO DÓLARES AMERICANOS 00/100 USD), suscrito por AGRARIAN, S.A. DE C.V., como Deudor o Suscriptor, y por los Ciudadanos ENRIQUE CEVALLOS ESPINOSA Y CARLOS QUIRINO PÉREZ, en su carácter de Aval o Deudor Solidario, a la orden de VITERRA Y ASOCIADOS, S. A. DE C. V., mediante veinticuatro pagos mensuales consecutivos, con vencimiento el último de ellos el día quince de diciembre de dos mil veinte; y copias simples que se acompañan.- Se tiene por presentado al Ciudadano Licenciado Bruce Omar Rodríguez Espinosa, en su carácter de Apoderado General para Pleitos y Cobranzas, Actos de Administración y para ejercer la Representación Laboral de VITERRA Y ASOCIADOS, S. A. DE C. V., promoviendo Juicio Ejecutivo Mercantil, en contra de AGRARIAN, S.A. DE C.V., ENRIQUE CEVALLOS ESPINOSA Y CARLOS QUIRINO PÉREZ, la primera en su carácter de deudor principal y suscriptor, y los dos siguientes en su carácter de Avals o Deudores Solidarios, todos ellos quienes tienen su domicilio ubicado en: calle Don Bosco, N° 6, Colonia DON BOSCO VALLARTA, C. P. 45049, Localidad Zapopan, Jalisco, a quienes se les reclama el pago de la cantidad de \$125,694.00 (CIENTO VEINTICINCO MIL SEISCIENTOS NOVENTA Y CUATRO DÓLARES AMERICANOS 00/100 USD), como suerte principal, más accesorios legales que se le reclaman en los incisos b) y c) de su demanda.- Fundándose para ello en los hechos y consideraciones legales que estimó aplicables al caso, se admite la promoción en cuanto ha lugar en derecho, désele entrada y fórmese Expediente y regístrese bajo el Número 00320/2021, que por su orden le correspondió en el Libro de Gobierno que se lleva en este Juzgado.- Reuniendo la documentación exhibida por la Parte Actora los requisitos exigidos por los artículos 1, 5, 150, 151, 152, 154, 170, 171, 173, 174 de la Ley General de Título y Operaciones de crédito siendo de los documentos que traen aparejada

ejecución con fundamento en los artículos 1391 al 1396 del Código de Comercio, se admite la demanda en la vía Ejecutiva propuesta.- Se tienen por anunciadas las pruebas que refiere la actora, mismas que en su oportunidad se proveerá respecto de su admisión.- Por lo que por este auto, con efectos de mandamiento en forma, requiérase a la Parte Demandada en el domicilio que se señala por el actor para que en el momento de la diligencia de requerimiento haga inmediato pago de la cantidad que se reclama al mismo, su representante o la persona con la que se entienda, de las indicadas en el artículo 1393 del Código de Comercio, y de no hacerse el pago se requerirá al demandado, su representante o la persona con quien se entiende la diligencia, para que señale bienes suficientes para garantizar las prestaciones reclamadas, apercibiéndolo que de no hacerlo, el derecho para señalar bienes pasará a la Parte Actora, poniéndolos bajo la responsabilidad del acreedor, en depósito de persona nombrada por éste, debiéndose dar cumplimiento a lo dispuesto por el artículo 1393 y 1394 del Código de Comercio, siguiendo las reglas del Código Federal de Procedimientos Civiles respecto a los embargos, en aplicación supletoria, conforme al artículo 1054 del Código de Comercio; emplácese al deudor directamente, o a través de la persona con quien se entienda la diligencia, con las copias simples de la demanda, anexos y del presente proveído, debidamente selladas y rubricadas, dejándose copia de la diligencia practicada, para que dentro del término de ocho días, el que se computará en términos del artículo 1075 del Código de Comercio, comparezca el deudor ante este Juzgado a hacer paga llana de la cantidad demandada y las costas, o a oponer las excepciones que tuviere para ello; procédase a la guarda en el seguro de este Juzgado de los documentos base de la acción para su debido resguardo, dejándose copia certificada de los mismos, los cuales se glosarán al expediente.- Asimismo se le tiene señalando como domicilio convencional para oír y recibir notificaciones el ubicado en calle Aguascalientes, N° 102 B, local 1 y 2, Colonia Lázaro Cárdenas, entre las calles Francia y Avenida Madero, C.P. 89430, Localidad Ciudad Madero, Tamaulipas, designando como Asesor Jurídico al Licenciado Saturnino Peralta Hernández, con las facultades establecidas en los artículos 1068 Bis y 1069 del Código de Comercio, para oír y recibir notificaciones, para tener acceso a los autos, para interponer los recursos que procedan, ofrecer e intervenir en el desahogo de pruebas, intervenir en la diligenciación de exhortos, alegar en las audiencias, pedir se dicte sentencia, o hacer promociones para evitar la consumación del término de caducidad por inactividad procesal, y en general realizar cualquier acto que resulte ser necesario, para la defensa de los derechos de su representada, así como para efectuar el señalamiento de bienes que aseguren el cumplimiento de pago de las prestaciones señaladas dentro de la acción; así mismo, se le da intervención respectiva a los Ciudadanos Licenciados Gustavo Banda Gómez, Saturnino Peralta Hernández, Lorenzo Ulises Cervantes Rodríguez y Gerardo Emanuel Medellín Prieto, autorizados conforme al ordinal 1069 del Código de Comercio, en correlación con el artículo 68 Bis del Código de Procedimientos Civiles de Estado, de aplicación supletoria a la materia; finalmente, se autoriza al Licenciado SATURNINO PERALTA HERNÁNDEZ, para que tenga acceso a los medios electrónicos en el Internet, en cuanto a las promociones digitalizadas y acuerdos que contengan orden de notificación personal a través de su correo electrónico:

despacholegalgpg@gmail.com; en consecuencia, se autoriza para que las subsecuentes notificaciones que se ordenen en autos, aún las de carácter personal, ocurran mediante el citado correo electrónico; por último, se le autoriza al Licenciado Saturnino Peralta Hernández a presentar promociones electrónicas mediante el Tribunal Electrónico, a través del correo ya referido.- Y siendo que los demandados AGRARIAN, S. A. DE C. V., ENRIQUE CEVALLOS ESPINOSA Y CARLOS QUIRINO PÉREZ, tienen su domicilio ubicado en: calle Don Bosco, N° 6, Colonia Don Bosco Vallarta, C. P. 45049, Localidad Zapopan, Jalisco, con los insertos necesarios, gírese atento exhorto al Ciudadano Juez Competente que ejerza jurisdicción en el municipio de Zapopan, Jalisco, para que en el auxilio de las labores de este Juzgado, se sirva diligenciar en sus términos el presente proveído, facultando al Ciudadano Juez exhortado para que gire los oficios necesarios a fin de cumplimentar el embargo, para el caso de que se llegara a embargar algún vehículo, bien mueble o bien inmueble propiedad de la Parte Demandada, se giren los oficios a la Oficina de Tránsito Local o al Registro Público de la Propiedad, así como para que reciba y acuerde escritos y practique cualquier tipo de diligencia tendientes a la diligenciación del exhorto, bajo su más estricta responsabilidad, así mismo, para que le haga saber a los demandados que en términos del artículo 1075 del Código de Comercio, por razón de la distancia habida en esta jurisdicción la cual es de (789) setecientos ochenta y nueve kilómetros, se les concede un día más por cada doscientos kilómetros o por fracción que exceda de cien, esto es CUATRO días adicionales, por lo que en suma resultan doce días para que contesten la demanda si tiene excepciones legales que hacer valer, así mismo para que le haga saber de la obligación que tiene en términos del artículo 1069 del Código de Comercio, de señalar domicilio para oír y recibir notificaciones en el Segundo Distrito Judicial que comprende la Zona Conurbada de Tampico, Madero y Altamira, Tamaulipas, con apercibimiento que de no hacerlo las subsecuentes notificaciones, aún las de carácter personal se le harán por cédula que se fije en los estrados de este Juzgado.- Conforme al artículo 1072 del Código de Comercio se concede un término de treinta días para la diligenciación del exhorto y de tres días para su devolución, una vez cumplimentado, apercibiendo al actor que en caso de que no dé cumplimiento a lo ordenado dentro del término señalado se tendrá por no obsequiado el exhorto.- Se previene a la Parte Demandada que al producir su contestación deberá exhibir copia simple de la misma y sus anexos para la vista que se le dará a la contraria, y dada la carga de trabajo con que cuentan los actuarios adscritos y a fin de dar puntual cumplimiento a la garantía consagrada en el artículo diecisiete constitucional, con fundamento en el artículo 1065 del Código de Comercio, se habilitan días y horas inhábiles para llevar a cabo las notificaciones personales a que haya lugar en el presente Juicio. Finalmente, se hace del conocimiento de las partes que el Poder Judicial del Estado de Tamaulipas ha implementado la mediación como forma alternativa de solución de controversias, a cuyo efecto creó el Centro de Mediación ubicado en la Ciudad Judicial con domicilio en Avenida Juan de Villatoro (Calle Divisoria) Número 2001, Colonia Tampico Altamira, de Altamira, Tamaulipas, donde se les atiende de forma gratuita para que las personas que tengan algún litigio cuenten con otra opción para resolver su conflicto. Lo anterior con fundamento en lo dispuesto en el párrafo segundo del artículo 1051 del Código de Comercio.- Por otra parte, se les hace saber a las partes

que, de conformidad con el Acuerdo 00040/2018 del Consejo de la Judicatura emitido en fecha doce de diciembre de dos mil dieciocho, una vez concluido el presente asunto contarán con 90 (noventa) días para retirar los documentos exhibidos, apercibidos de que en caso de no hacerlo, dichos documentos serán destruidos junto con el expediente.- De conformidad con el Punto Séptimo del Acuerdo General 15/2020, celebrado en fecha treinta y uno de julio del dos mil veinte, el Pleno del Consejo de la Judicatura del Estado, en los autos de admisión, o bien en el acuerdo donde se ordene el emplazamiento respectivo se insertan los puntos 13, que dice para el caso de contestación de demandas, el usuario deberá ingresar al Tribunal Electrónico en el apartado de "Pre registro de Contestación de demandas".- Al abrirlo habrá la opción de registrar los datos de número de expediente, nombre del demandado, nombre del abogado apoderado y de igual manera imprimir la caratula con el folio, fecha y hora en las que deberá acudir para depositarla en el buzón que estará dispuesto en la sede del Órgano Jurisdiccional.- 14.- En los casos en que la fecha y hora que el sistema genere para la presentación del escrito de contestación de demanda sea posterior al plazo para la contestación, el usuario deberá acudir a depositar el sobre con la caratula pegada a este, el buzón previo a que venza su término para la contestación de que se trate.- Por otra parte, atendiendo a la instrucción impuesta por los integrantes del consejo de la Judicatura del Estado, en el acuerdo antes mencionado, precisamente en el punto QUINTO, se hace del conocimiento de la parte demandada, que el abogado que en su caso llegare a autorizar para que lo represente en juicio, deberá solicitar el acceso a los servicios del Tribunal Electrónico, para de esa manera poder desahogar el asunto en que participa de forma electrónica, esto, dada la contingencia sanitaria que prevalece en esta fecha, donde no es permitida la presencia física de litigantes en los Tribunales, ni presentar promociones de forma tradicional ante la oficialía de partes, salvo los casos de excepción puntualizados en el acuerdo plenario en comento, bajo la taxativa que en caso de no hacerlo, no obstante que el abogado en su caso autorizado cuente con Firma Electrónica Avanzada, será autorizado de oficio en el asunto en que sea nombrado, para acceder a los servicios de consulta de expedientes, presentación de promociones de forma electrónica, así como para que le sean enviadas las notificaciones personales electrónicas con la cuenta de usuario que el sistema detecte como existente y coincida con el abogado autorizado, lo cual de acontecer de esa manera le será comunicada mediante notificación personal electrónica y surtirá efectos conforme a lo establecido en el Reglamento para el Acceso a los Servicios del Tribunal Electrónico.- Y en caso de no comparecer a Juicio y decretarse su rebeldía, al no realizar las acciones correspondientes a efecto de obtener la Firma Electrónica Avanzada y no solicitar el acceso a los Servicios del Tribunal Electrónico, quedan apercibidos que todas las subsecuentes notificaciones que este Juzgado ordene de manera personal, se realizarán por medio de los estrados en el sitio del Tribunal Electrónico del Poder Judicial del Estado.- Así con fundamento también en los artículos 1049, 1054, 1060, 1061, 1069, 1071, 1072, 1075, 1392, 1393, 1394, 1395, 1396, 1399 y 1401 del Código de Comercio; 68 Bis del Código de Procedimientos Civiles Vigente en el Estado de aplicación supletoria al Código de Comercio.- Notifíquese personalmente a los demandados.- Lo acordó y firma el Ciudadano Licenciado Cuauhtémoc Castillo Infante, Juez Segundo de Primera Instancia de lo

Civil del Segundo Distrito Judicial en el Estado, quien actúa con la Secretaria de Acuerdos Licenciada María Del Carmen Villagrana Almaguer, que autoriza y da fe.- Dos Firmas Ilegibles.- Rubricas Si Vale.- Doy Fe.- C. Juez.- Lic. Cuauhtémoc Castillo Infante.- C. Secretaria de Acuerdos.- Lic. María Del Carmen Villagrana Almaguer.- Enseguida se hace la publicación de ley.- Conste.

AUTO INSERTO.

Razón de Cuenta.- Altamira, Tamaulipas, a los seis días del mes de marzo del año dos mil veintiséis, la suscrita Secretaria de Acuerdos del Juzgado Segundo de Primera Instancia Civil, doy cuenta a la Titular de este Juzgado, con la promoción que antecede para que acuerde lo conducente, para los efectos conducentes.

A C U E R D O

Altamira, Tamaulipas; a los seis días del mes de marzo del año dos mil veintiséis.- Vista la razón de cuenta, téngase por presente al Licenciado Saturnino Peralta Hernández, compareciendo dentro de los autos que integran el Expediente Número 00320/2021, haciendo las manifestaciones a que se contrae en el mismo, por lo que analizado su contenido y así como el estado de autos, como lo solicita y por los motivos que acertadamente expone, obrando agregado en autos el resultado de las dependencias a las que se les solicitó el auxilio para la localización del domicilio de la persona moral demandada AGRARIAN. S. A. DE C. V., no encontraron en su base de datos registro alguno o bien proporcionaron el domicilio señalado desde el escrito inicial de demanda o algún diverso, y en los que se practicó el intento de emplazar a Juicio a las demandadas en mención, en consecuencia, al no haber sido posible su localización, procédase a emplazar a la persona moral demanda AGRARIAM, S.A. DE C.V., por edictos que se publicarán en el Periódico Oficial del Estado y en un diario de los de mayor circulación, por TRES VECES consecutivas, ello de conformidad con lo establecido por el artículo 67 fracción VI del Código de Procedimientos Civiles de aplicación supletoria, a fin de que dentro del término de sesenta días hábiles contados a partir de la última publicación del edicto presente su contestación; fijándose además las publicaciones del edicto de emplazamiento a la demandada AGRARIAM, S. A. DE C. V., por medio de los estrados en el sitio del Tribunal Electrónico del Poder Judicial del Estado, y no en los Estrados del Juzgado, lo anterior a fin de que el presente procedimiento tenga existencia jurídica y validez forma.- Comunicándole a la interesada que deberá presentar su contestación dentro del término de sesenta días hábiles contados a partir de la última publicación del edicto, y si en caso de que el Juez por cualquier motivo tuviere conocimiento del domicilio de esas personas, o apareciese que maliciosamente se dijo ignorarlo, el emplazamiento se tendrá por no hecho, y se mandara practicar en el domicilio ya conocido, quedando a su disposición las copias de traslado en la Secretaría de este Juzgado, lo anterior en virtud de que el compareciente manifiesta que desconoce el domicilio; ordenándose agregar el ocurso electrónico de cuenta a los autos para debida constancia legal.- Notifíquese.- Así y con fundamento en los artículos 1054, 1070 del Código de Comercio.- Así lo acordó y firma la Licenciada Rosa Hilda Bock Espinoza, Jueza Segunda de Primera Instancia de lo Civil del Segundo Distrito Judicial en el Estado, quien actúa con la Secretaria de Acuerdos Licenciada Golda Indira Artolozaga Vite, que autoriza y da fe.- Dos Firmas Ilegibles.- Rubricas Si Vale.- Doy Fe.- C. Jueza.- Lic. Rosa

Hilda Bock Espinoza.- C. Secretaria de Acuerdos.- Lic. Golda Indira Artolozaga Vite.- Enseguida se hace la publicación de ley.- Conste.

AUTO INSERTO.

A C U E R D O

Altamira, Tamaulipas; a los diez días del mes de marzo del año dos mil veintiséis.- Visto de nueva cuenta los autos del Expediente Número 00320/2021, en especial el auto de fecha seis de marzo del año en curso, en complemento del mismo se aclara que el nombre correcto y completo de la persona moral demandada es AGRARIAN, S. A. DE C. V., a quien se ordena emplazar por medio de edictos por los motivos y razonamientos precisados en dicho auto, lo anterior para los efectos legales correspondientes a que haya lugar a fin de que el presente procedimiento tenga existencia jurídica y validez formal.- Notifíquese.- Así y con fundamento en los artículos 1049, 1054, 1055, 1063, 1069, 1070, 1079 del Código de Comercio.- Así lo acordó y firma la Licenciada Rosa Hilda Bock Espinoza, Jueza Segunda de Primera Instancia de lo Civil del Segundo Distrito Judicial en el Estado, quien actúa con la Secretaria de Acuerdos Licenciada Golda Indira Artolozaga Vite, que autoriza y da fe.- Dos Firmas Ilegibles.- Rubricas Si Vale.- Doy Fe.- C. Jueza.- Lic. Rosa Hilda Bock Espinoza.- C. Secretaria de Acuerdos.- Lic. Golda Indira Artolozaga Vite.- Enseguida se hace la publicación de ley.- Conste.

Es dado el presente edicto en el despacho del Juzgado Segundo de Primera Instancia de lo Civil, en Altamira, Tamaulipas, a los trece días de marzo de dos mil veintiséis.- DOY FE.

La C. Jueza, LIC. ROSA HILDA BOCK ESPINOZA.- Rúbrica.- La C. Secretaria de Acuerdos, LIC. GOLDA INDIRA ARTOLOZAGA VITE.- Rúbrica.

4016.- Julio 7, 8 y 9.- 1v3.

E D I C T O

Juzgado Cuarto de Primera Instancia Civil.

Segundo Distrito Judicial.

Altamira, Tam.

C. EFRAÍN GONZALEZ CAMACHO
DOMICILIO IGNORADO.

El Licenciado Gilberto Barrón Carmona, Juez Cuarto de Primera Instancia del Ramo Civil del Segundo Distrito Judicial en el Estado, con residencia en Altamira, Tamaulipas, en cumplimiento al auto de fecha diecinueve de enero del año dos mil veintiséis ordenó se emplace la radicación del Expediente Número 00662/2024, relativo al Juicio Hipotecario, promovido por el BBVA MÉXICO, SOCIEDAD ANÓNIMA INSTITUCION DE BANCA MÚLTIPLE, GRUPO FINANCIERO BBVA MÉXICO por conducto de su apoderado el Lic. Adrián Lara Hernández, en contra del C. EFRAÍN GONZALEZ CAMACHO, por lo que se procede a llevar a cabo el emplazamiento a la persona antes citada, de las cuales se reclaman las siguientes prestaciones:

A) El vencimiento anticipado del presente Contrato de Apertura de Crédito Simple con Interés y Garantía Hipotecaria en el que baso mi acción al entablar esta demanda en contra del demandado de la C. EFRAÍN GONZALEZ CAMACHO.

B) El pago que resulte por la cantidad de \$76,4,094.61 (SETENTA Y SEIS MIL NOVENTA Y CUATRO PESOS 61/100 M.N.), esto por concepto de saldo de capital, según la certificación de adeudo con cifras al día treinta (30) de junio del año (2024) dos mil veinticuatro pesos, realizada

por la L.C. Norma Angélica Montaña Chávez, Contadora Facultada por mi representada con Cedula Profesional Numero 2581169.

C) El pago de la cantidad que resulta por la cantidad de \$30,380.67 (TREINTA MIL TRESCIENTOS OCHENTA PESOS 67/100 M.N.); esto por concepto de Intereses Ordinarios Generados de los meses de: marzo, abril, mayo, y junio del año (2024) dos mil veinticuatro según la certificación de adeudo con cifras al día (30) treinta de junio del año (2024) dos mil veinticuatro pesos, realizada por la L.C. Norma Angélica Montaña Chávez, Contadora Facultada por mi representada con Cedula Profesional Numero 2581169, más aun las cantidades que se sigan venciendo hasta la total terminación del Juicio que se inicia.

D) El pago de la cantidad que resulte por la cantidad de \$3,520.26 (TRES MIL QUINIENTOS VEINTE PESOS 26/100 M.N.); esto por concepto de IVA de Intereses Ordinarios Generados de los meses de: marzo, abril, mayo y junio del año (2024) dos mil veinticuatro según la certificación de adeudo con cifras al día (30) treinta de junio del año (2024) dos mil veinticuatro pesos, realizada por la L.C. Norma Angélica Montaña Chávez, Contadora Facultada por mi representada con Cedula Profesional Numero 2581169, más aun las cantidades que se sigan venciendo hasta la total terminación del Juicio que se inicia.

E) El pago de la cantidad que resulte por la cantidad de \$44.22 (CUARENTA Y CUATRO PESOS 22/100 M.N.); esto por Concepto de Intereses Moratorios Generosos de los meses de: marzo, abril, mayo y junio del año (2024) dos mil veinticuatro según la certificación de adeudo con cifras al día (30) treinta de junio del año (2024) dos mil veinticuatro pesos, realizada por la L.C. Norma Angélica Montaña Chávez, Contadora Facultada por mi representada con Cedula Profesional Numero 2581169, más aun las cantidades que se sigan venciendo hasta la total terminación del Juicio que se inicia.

F) El pago de la cantidad que resulte por la cantidad de \$7.17 (SIETE PESOS 17/100 M.N.), esto por concepto de IVA de intereses moratorios generados de los meses de: marzo, abril, mayo y junio del año (2024) dos mil veinticuatro según la certificación de adeudo con cifras al día (30) treinta de junio del año (2024) dos mil veinticuatro pesos, realizada por la L.C. Norma Angélica Montaña Chávez, Contadora Facultada por mí representada con Cedula Profesional Numero 2581169, más aun las cantidades que se sigan venciendo hasta la total terminación del Juicio que se inicia.

G) La Declaración Judicial de la Ejecución de Hipoteca y de la Garantía Real que se describe en el Contrato de Apertura de Crédito Simple con Interés y Garantía Hipotecaria en contra del C. EFRAÍN GONZALEZ CAMACHO.

Y por el presente que se publicará por TRES VECES consecutivas en el Periódico Oficial del Estado y en otro de los de mayor circulación en este Segundo Distrito Judicial, así mismo se fijará además en la puerta del local del Juzgado, haciéndole saber que deberá presentar su contestación dentro del plazo de sesenta días, contados a partir de la fecha de la última publicación del edicto, en la inteligencia de que las copias simples de la demanda y sus anexos debidamente requisitados se encuentran a su disposición en la Secretaría de este Juzgado, y que de no

comparecer a Juicio se seguirá éste en su rebeldía, haciéndosele las ulteriores notificaciones por cédula.

ATENTAMENTE

Altamira, Tam., a 21 de enero de 2026.- Juez Cuarto de Primera Instancia del Ramo Civil del Segundo Distrito Judicial en el Estado, LIC. GILBERTO BARRÓN CARMONA.- Rúbrica.- Secretaria de Acuerdos, LIC. LORENA HERNANDEZ GONZALEZ.- Rúbrica.

4017.- Julio 7, 8 y 9.- 1v3.

EDICTO

Juzgado Primero de Primera Instancia Civil.

Cuarto Distrito Judicial.

H. Matamoros, Tam.

BRENDA ELIZABETH ÁVILA GONZALEZ.
CUYO DOMICILIO SE IGNORA.

La Licenciada Guadalupe Ramos Saucedo, Secretaria de Acuerdos del Juzgado Primero de Primera Instancia de lo Civil del Cuarto Distrito Judicial del Estado, en proveído de fecha quince de abril de dos mil veintiséis, radicó el Expediente Número 00110/2026, relativo al Juicio Hipotecario, promovido por MARIA MAURA DE LA CRUZ HERNANDEZ, en su carácter de cesionaria, en contra de BRENDA ELIZABETH ÁVILA GONZALEZ, y toda vez de que su demandante dice ignora su domicilio con fundamento en el artículo 67 fracción VI, del Código de Procedimientos Civiles en el Estado, se ordenó emplazarlo por medio de edictos que se publicara por TRES VECES consecutivas en el Periódico Oficial del Estado y en uno de los diarios de mayor circulación, así como en estrados de este Juzgado, por medio del cual se le llama a Juicio, a fin de que dentro del término de sesenta días después de hecha la última publicación, produzca su contestación de demanda quedando en la Secretaría del Juzgado a su disposición las copias de traslado respectivas y se le previene que al ocurrir a Juicio designe abogado y domicilio de este para oír y recibir notificaciones, apercibido que en caso de no hacerlo las subsecuentes notificaciones de carácter personal se le harán en los Estrados de este Juzgado.- DOY FE

H. Matamoros Tamaulipas, 22 de junio de 2026.-
Secretaria de Acuerdos, LIC. GUADALUPE RAMOS SAUCEDO.- Rúbrica.

4018.- Julio 7, 8 y 9.- 1v3.

EDICTO

Juzgado de Primera Instancia Mixto.

Octavo Distrito Judicial.

Xicoténcatl, Tam.

C. MARTIN CHAGOYA GUARDIOLA
DOMICILIO: DESCONOCIDO.

La Ciudadana Licenciada Guadalupe Del Rosario Alvarado Santillana, Juez de Primera Instancia del Octavo Distrito Judicial del Estado, por auto de fecha veintiocho de enero del año dos mil veintiséis ordenó radicar el Expediente 00032/2026, relativo al Juicio Ordinario Civil Sobre Divorcio Necesario promovido por la C. MA. DE JESÚS SERRANO CRUZ, en contra del C. MARTIN CHAGOYA GUARDIOLA, ordenando mediante auto de fecha veinticinco días del mes de mayo del año dos mil veintiséis, la publicación del presente edicto por (03) TRES VECES consecutivas, en los Periódicos Oficial del Estado y en un diario de mayor circulación de esta ciudad, fijándose además en la puerta de éste Juzgado, haciéndosele saber que puede presentar su contestación de la demanda, si lo

desea, dentro del plazo de (60) Sesenta días, contados a partir de la última publicación del presente edicto, en la inteligencia de que las copias simples de la demanda y sus anexos debidamente requisitados, se encuentra a su disposición en la Secretaría Civil de éste Tribunal, y de no comparecer a Juicio, se seguirá éste en rebeldía, haciéndosele las posteriores notificaciones aún las de carácter personal, por cédula que se fije en los Estrados de éste Juzgado.

Xicoténcatl, Tam., a 02 de junio de 2026.- Secretario de Acuerdos, LIC. MARTIN ANTONIO LÓPEZ CASTILLO.- Rúbrica.

4019.- Julio 7, 8 y 9.- 1v3.

EDICTO

**Juzgado de Primera Instancia Civil y Familiar.
Noveno Distrito Judicial.
Tula, Tam.**

C. DOMINGO GUZMÁN MOLINA.
DOMICILIO: IGNORADO.

Por acuerdo de fecha nueve de junio del año dos mil veintiséis, la C. Licenciada Lluvia Luceldy De la Fuente Alonso, Jueza de Primera Instancia Civil y Familiar del Noveno Distrito Judicial del Estado, con residencia en ésta ciudad, ordenó la radicación del Expediente Familiar Número 00116/2025 relativo Divorcio Incausado, promovido por MARIA GUADALUPE MENDOZA NAVA, en contra de DOMINGO GUZMÁN MOLINA.

Asimismo, por acuerdo de ésta propia fecha, se ordenó la publicación de edictos por TRES VECES consecutivas en el Periódico Oficial del Estado y en Periódico de mayor circulación, así como en la puerta de éste Juzgado, haciéndole saber por éstos medios que deberá contestar la demanda instaurada en su contra, dentro del término legal de sesenta días, contados a partir de la última publicación de edicto, quedando a su disposición en la Secretaría de éste Juzgado, copias simples de la demanda y sus anexos para que se imponga de las mismas, asimismo se le apercibe a dicho demandado que si pasado el término no comparece por sí, por apoderado que pueda representarlo, se seguirá el Juicio en rebeldía, haciéndole las ulteriores notificaciones por cédula que se fijará en los Estrados de éste Juzgado.- Es dado en la ciudad de Tula, Tamaulipas a los 15 de junio de 2026.- DOY FE.

Secretaría de Acuerdos Civil y Familiar, LIC. SELINA RUBÍ VEGA RÍOS.- Rúbrica.

4020.- Julio 7, 8 y 9.- 1v3.

EDICTO

**Juzgado de Primera Instancia Civil y Familiar.
Décimo Tercer Distrito Judicial.
Río Bravo, Tam.**

CC. ONÉSIMO TURRUBIATES AGUILAR
DOMICILIO DESCONOCIDO.

La C. Licenciada Perla Patricia Hernández Quintero, Jueza de Primera Instancia en Materia Civil y Familiar del Décimo Tercer Distrito Judicial en el Estado, por auto de fecha doce de septiembre del dos mil veinticinco, ordenó la radicación del Expediente 00169/2025, relativo al Juicio Ordinario Civil Sobre Prescripción Positiva, promovido por JOSÉ ROBERTO RODRÍGUEZ CASTILLO, en contra de ONÉSIMO TURRUBIATES AGUILAR, y en virtud de que la parte actora manifiesta desconocer el domicilio del demandado, se le notifica y emplaza a Juicio mediante edictos que se publicarán por TRES VECES consecutivas

en el Periódico Oficial del Estado y en uno de mayor circulación en esta ciudad, fijándose además en la puerta de este Juzgado, para que comparezca a producir su contestación dentro del término de sesenta días contados a partir de la última publicación del edicto.- Haciendo igualmente de su conocimiento que las copias de traslado quedan a su disposición en la Secretaría de Acuerdos de este Juzgado, las que se entregará debidamente requisitadas una vez que comparezca a solicitarlas, si así conviene a sus intereses.

ATENTAMENTE

Río Bravo, Tam., a 27 de mayo del 2026.- El C. Secretario de Acuerdos, LIC. JOSÉ ARTURO ESCORZA HUIZAR.- Rúbrica.

4021.- Julio 7, 8 y 9.- 1v3.

EDICTO

**Juzgado de Primera Instancia Civil y Familiar.
Décimo Tercer Distrito Judicial.
Río Bravo, Tam.**

C.C. INSTITUCIÓN MERCANTIL DENOMINADA
U.C.I.M.M.E,
DOMICILIO DESCONOCIDO.

La C. Licenciada Perla Patricia Hernández Quintero, Juez de Primera Instancia en Materia Civil y Familiar del Décimo Tercer Distrito Judicial en el Estado, por auto de fecha ocho de diciembre del dos mil veinticinco, ordenó la radicación del Expediente 00231/2025, relativo al Juicio Sumario Civil, promovido por OSCAR ALONSO GARZA en contra de INSTITUCIÓN MERCANTIL DENOMINADA U.C.I.M.M.E. y en virtud de que la parte Actora manifiesta desconocer el domicilio del demandado, se le notifica y emplaza a Juicio mediante edictos que se publicarán por TRES VECES consecutivas en el Periódico Oficial del Estado y en uno de mayor circulación en esta ciudad, fijándose además en la puerta de este Juzgado, para que comparezca a producir su contestación dentro del término de sesenta días contados a partir de la última publicación del edicto.- Haciendo igualmente de su conocimiento que las copias de traslado quedan a su disposición en la Secretaría de Acuerdos de este Juzgado, las que se entregará debidamente requisitadas una vez que comparezca a solicitarlas, si así conviene a sus intereses.

ATENTAMENTE

Río Bravo, Tam., a once días del mes de diciembre del 2025.- El C. Secretario de Acuerdos, LIC. JOSE ARTURO ESCORZA HUIZAR.- Rúbrica.

4022.- Julio 7, 8 y 9.- 1v3.

EDICTO**Juzgado Segundo de Primera Instancia Civil.
Tercer Distrito Judicial.
Nuevo Laredo, Tam.**

A QUIÉN CORRESPONDA:
PRESENTE:

El Ciudadano Licenciado Armando Saldaña Badillo, Juez Segundo de Primera Instancia de lo Civil del Tercer Distrito Judicial del Estado, dictó un auto de fecha catorce de mayo del año dos mil veintiséis, dentro del Expediente Número 00192/2025, relativo al Juicio Ordinario Civil Declaratorio de Propiedad, promovido por HUGO ALBERTO ALMANZA QUIROGA, en contra de ELVIRA TREVIÑO GONZALEZ DE QUIROGA, a fin de que se Declare Judicialmente la Posesión que tiene sobre el inmueble que más adelante se describe, el cual además ordenó publicar el presente edicto, que contiene en esencia la solicitud del promovente.

El que suscribe el C. HUGO ALBERTO ALMANZA QUIROGA, bajo protesta de decir verdad, manifestó sus generales en su solicitud, y que promueve Juicio Ordinario Civil Declaratorio De Propiedad, en contra de ELVIRA TREVIÑO GONZALEZ DE QUIROGA, para acreditar hechos relativos a la posesión con fines registrales.

“ A).- Sentencia Judicial Ejecutoriada que declare consumado la prescripción positiva y que por ende he adquirido la propiedad del bien inmueble localizado en esta ciudad de Nuevo Laredo, Tamaulipas, y que se identifica: Lote Número 1, Manzana 2, que se ubica en la calle Artículo 123 (antes Manuel Acuña), Número 1614, Colonia Matamoros, en esta ciudad de Nuevo Laredo, Tamaulipas, con una superficie de 252.50 m2, el cual cuenta con las siguientes medidas y colindancias: AL NORTE.- en 25.250 Mts., Con propiedad que es o fue de Mariana Segura Morales, AL SUR.- en 25.250 Mts., con propiedad que es o fue de Elvira Treviño González de Quiroga, AL ORIENTE.- en 10.00 mts., con Avenida Manuel Acuña (ahora Avenida Artículo 123), AL PONIENTE.- en 10.00 mts., con propiedad que es o fue de Juan Francisco López Espinosa y esposa.

B).- Consecuentemente, previa protocolización ante Notario Público, se inscriba dicha sentencia ejecutoriada ante el Instituto Registral y Catastral del Estado de Tamaulipas, para que surta efectos de Título de Propiedad a favor del suscrito.

C).- Pago de gastos y costas judiciales que se eroguen con motivo del presente Juicio.

Fundo el presente Juicio en los siguientes hechos y consideraciones de derecho:

I.- En fecha de Marzo del año 2000, celebré un contrato de compraventa con la señora Elvira Treviño González de Quiroga, respecto al inmueble objeto de esta demanda e igualmente desde esa fecha se me dio la posesión material del inmueble señalado anteriormente, por lo que comencé a ocuparlo en calidad de propietario sin ningún problema hasta el día de hoy; tan es así, que desde que tomé posesión del inmueble empecé a construir mi casa y una vez concluida la construcción, vivo en esa dirección de manera pacífica, continua y sin que nadie me haya o me esté reclamando la propiedad del mismo.

II.- Al tener la posesión material y la calidad de propietario del inmueble, por medio de la Dirección de Catastro Municipal obtuve el manifiesto de propiedad a mi nombre y por consecuencia vengo pagando el Impuesto

Predial, el cual se identifica con la Clave 26-01-14-014-023; así como también, pago el servicio de agua potable, como lo acredito con las documentales que anexo a este escrito.

III.- El año próximo pasado, intente empezar con el trámite para escriturar mi casa, manifestándome la Señora ELVIRA TREVIÑO GONZÁLEZ DE QUIROGA, que andaba muy ocupada y que no tenía tiempo para ir con notarios ni abogados ni nada de eso; negándome en todo momento proporcionarme alguna documentación que ampare el inmueble en cuestión; motivo por el cual comparecí a diversas Dependencias de Gobierno con el propósito de obtener algún documento o antecedente de la propiedad, para iniciar el trámite de escrituración, sin éxito alguno; confirmando que la propiedad no se encuentra registrada ante el Instituto Registral y Catastral en el Estado de Tamaulipas, así como tampoco existe algún antecedente registral.”

Y por el presente edicto, que deberá publicarse por TRES VECES consecutivas de siete en siete días, en el Periódico Oficial del Estado y en uno de los periódicos de mayor circulación en esta ciudad y se fijará además por conducto del C. Actuario Adscrito a la Central de Actuarios del Tercer Distrito Judicial en el Estado, en la Oficina Fiscal del Estado, Tesorería Municipal y Presidencia Municipal en esta ciudad, en el que se hace constar la solicitud del C. HUGO ALBERTO ALMANZA QUIROGA.

Nuevo Laredo, Tamaulipas; a 05 de junio de 2026.- La C. Secretaria de Acuerdos, LIC. IRIS NAYELI CRUZ CRUZ.

Con Firma Electrónica de la Secretaria de Acuerdos, en atención a lo establecido en los artículos 3 fracción XIV, y 4.1 de la Ley de Firma Electrónica Avanzada para el Estado de Tamaulipas (Se anexa constancia de Firma Electrónica).

4023.- Julio 7, 14 y 21.- 1v3.